



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 26 de enero de 2017 y a los Acuerdos CTI-SEDEREC/SE-I/07/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/08/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/09/2017, CTI-SEDEREC/SE-I/10/2017 y CTI-SEDEREC/SE-I/11/2017 de fecha 19 de enero de 2017 se emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- 1.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017
- 2.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2017
- 3.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017
- 4.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017
- 5.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

Introducción

A) Antecedentes

Históricamente los pueblos originarios de la Ciudad de México han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, esto se ha traducido durante siglos, en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus riquezas naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la desvalorización de tradiciones, arte, cultural y cosmovisión. Hoy en día los pueblos originarios coexisten en una especie de “resistencia” con relación al crecimiento urbano de la ciudad debido a que paulatinamente ha ido invadiendo su patrimonio natural y cultural; por otra parte la ideología urbana y globalizadora ha significado un problema de transculturación que desconoce la memoria histórica, borra la identidad, la vida comunitaria.

A partir de este escenario, actualmente las políticas gubernamentales a nivel mundial y local han generado avances considerables para el reconocimiento y desarrollo de los pueblos originarios. En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el Artículo 2º se establecen los derechos de los pueblos indígenas, mientras que en el Apartado “B” se señalan las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en 2011, contenidas en el artículo 2º ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones para cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los referentes a los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En la Ciudad de México se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de pueblos y comunidades indígenas, podemos destacar que en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del entonces Gobierno del Distrito Federal, en el que se otorga reconocimiento a los pueblos como “Originarios”. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se hace cargo desde 2007 de la operación del “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO), el cual cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria y la autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien social y culturalmente a pueblos originarios.

Este Programa surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, el cual cuenta con una lógica de transferencia directa de recursos que permite el apoyo a proyectos planteados por

habitantes y grupos interesados en conservar, rescatar y desarrollar expresiones o espacios de patrimonio cultural o natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y participación comunitaria. A través de este programa se fortalece la riqueza de la diversidad cultural de los pueblos originarios y sus expresiones.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura

OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN 1 Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México

OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina

META 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

LÍNEAS DE ACCIÓN Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

C) Diagnóstico

La Ciudad de México alberga una amplia diversidad cultural en la que convergen pueblos y barrios originarios. La herencia de las antiguas culturas nahuas del altiplano central tiene su reproducción actualmente en las tradiciones de los pueblos originarios de nuestra ciudad, en la cultura, el arte, costumbres, cosmovisión y formas de organización social.

El proceso de urbanización y la modernidad de la Ciudad de México iniciada a partir de siglo XIX, siguiendo el modelo de las ciudades europeas, dejó excluidos a los pueblos originarios de la Cuenca de México y relegados a las periferias, mientras que los pueblos de las zonas céntricas de la ciudad fueron invadidos y despojados de sus territorios hasta casi extinguirlos. Los recursos naturales fueron explotados a favor de la ciudad y el desarrollo económico; desconociendo la propiedad de sus antiguos dueños: los pueblos originarios.

En la década de los cincuenta del siglo pasado debido al crecimiento urbano y las migraciones provenientes de interior del país son invadidas tierras ejidales y comunales; los recursos naturales como el agua comienzan a ser insuficientes desapareciendo grandes extensiones de cuerpos de agua y con ello casi por completo a los pueblos lacustres de la ciudad.

Como consecuencia la cultura de los pueblos originarios sufre un cambio negativo en la década de los sesenta, al perderse parte importante del suelo de conservación; pues se desarrolla un proceso de “proletarización” de los campesinos quienes tienen que migrar laboralmente hacia la ciudad como empleados o mozos; A partir de entonces la ideología urbana y actualmente la ideología globalizadora han generado cambios en la identidad y cultura de las comunidades al desvalorizar sus expresiones, negándoseles su historia y presencia; esto generó descuido, desconocimiento y falta de apego del patrimonio de los pueblos de la ciudad.

Es a partir del año 2000 cuando comienzan a hacer presencia los pueblos originarios como sujetos en el foro político de la Ciudad de México, este suceso tiene antecedentes a nivel nacional a partir de la organización y movilización indígena, los acontecimientos más representativos e este proceso fueron, la organización del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas en 1975, asimismo los movimientos campesinos representados por la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas y la Coordinadora Nacional Plan de Ayala; otros momentos significativos fueron la movilización en todo el continente contra la celebración del Quinto Centenario en el año de 1992;

asimismo el levantamiento armado del Ejército de Liberación Nacional EZLN en 1994, el cual trae consigo la creación del Congreso Nacional Indígena en 1996 gracias al proceso desatado por los Acuerdos de san Andrés, los cuales fueron la base para la creación de instituciones gubernamentales que atiendan las necesidades y problemática los pueblos originarios y comunidades indígenas; respondiendo a las premisas de estos acuerdos se crea la SEDEREC en 2007. La doctora Teresa Mora en su Atlas Etnográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México (2007) publica una estimación estadística siguiente

“Según el XII censo general de población y vivienda (2000), existen 117 pueblos y 174 barrios (...) que en total abarcan 148 km² distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1 509 355 personas”

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos censales que permitan definir con exactitud el número de habitantes de los Pueblos Originarios en la CDMX.

Gracias a este proceso se ha logrado visibilizar a los pueblos originarios con su territorio en la zona rural y aquellos que se localizan en los cascos urbanos aún están ocultos bajo la denominación de barrios o colonias. Se ha dejado de ver a los Pueblos como obstáculos para el desarrollo y ahora se posicionan como los protectores del territorio, de los recursos naturales y como culturas generadoras de ricas expresiones humanas.

A nivel internacional hay grandes avances en el reconocimiento de los derechos humanos de los Pueblos originarios, el artículo séptimo del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo promueve el reconocimiento de la autonomía al establecer que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Para fortalecer y contribuir a la salvaguarda, valoración y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios de las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios toma como fundamento los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas:

* Que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

* Que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente.

A partir de la Declaratoria son reconocidos los derechos humanos y el papel histórico que tienen los pueblos indígenas a nivel mundial, consiguiendo una revaloración de los mismos, para dejarlos de medir bajo parámetros de atraso, pobreza, marginación.

A pesar de estos avances aún sigue habiendo escaso conocimiento del patrimonio cultural de los pueblos de la Ciudad de México por eso el FAPO contribuye a garantizar la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, como lo establecen los artículos 11 al 13 de la declaratoria de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales refieren la facultad que tienen los pueblos para practicar, manifestar, revitalizar, enseñar, fomentar y transmitir las manifestaciones pasadas y presentes para heredarlas a futuras generaciones como son los lugares arqueológicos, históricos, religiosos y míticos, así como su idioma, toponimia, ciencia, tecnología, artes, tradición oral y cosmovisión. En el entendido que el patrimonio es el conjunto de bienes, materiales o inmateriales, portadores de valores culturales de carácter histórico, artístico, etnológico, científico, tecnológico o natural y que en la diversidad del patrimonio reside la diversidad del ser humano y la identidad de las comunidades.

La SEDEREC reconoce actualmente a 141 pueblos originarios, considerados como aquellos que **tienen nexo cultural e instituciones sociales con vínculos con las antiguas sociedades de Mesoamérica que poblaron la Cuenca de México, así como las Repúblicas de Indios fundadas en la sociedad colonial novohispana, impregnadas del cristianismo medieval ibérico**. Por su parte los habitantes nativos de estos pueblos se reconocen como descendientes de los primeros pobladores y reconocen como suyos los territorios y, en la cotidianidad, reproducen su identidad.

Actualmente los Pueblos Originarios han perdido casi por completo su lenguaje y vestimenta nahua sin embargo podemos observar a través de indicadores la permanencia cultural indígena mesoamericana:

- **Conservan un patrón de asentamientos y distribución de los barrios según la vieja traza urbana colonial**. Formada por el conjunto siguiente: un centro religioso, su centro de gobierno, el mercado y la plaza pública. Pocos pueblos mantienen la vieja traza mesoamericana con templos en los cuatro rumbos y el, principal en el centro.

- **Tienen toponimia.** El nombre de los pueblos se forma con un vocablo en náhuatl y el nombre del santo patrono en español, la mayoría conserva su glifo. Los nahuatlismos sirven para nombrar calles, parajes, predios cerros, cuerpos de agua y bosques que no tienen nombre en español.

- **Mantienen un sistema agrícola mesoamericano.** En la zona rural de la Ciudad de México, que representa el 69 por ciento del territorio, existen ecosistemas chinamperos, ubicados principalmente en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta. Asimismo persisten las técnicas antiguas de cultivo sobre terrazas en las zonas montañosas y boscosas de la Cuenca de México. En los pueblos urbanos que ya no tienen recursos naturales; la agricultura y los ecosistemas perdidos existen aún en la memoria histórica y se recuerda a través de la tradición oral, títulos primordiales, fotografías, mapas, o ediciones de libros.

- **Tienen organizaciones tradicionales y comunitarias,** se encargan de la vida social, cultural, religiosa de los pueblos entre las que se cuentan las mayordomías, los comisionados de barrio, los comités organizadores de las fiestas patronales o regionales, las comparsas de carnaval, el comisariado ejidal, representantes de bienes comunales, los coordinadores territoriales o subdelegados, asociaciones civiles y religiosas.

- **Existencia de núcleos de familias troncales.** Son aquellas familias con mayor influencia en la vida social y religiosa del pueblo consideradas como las más viejas, con tradición, abolengo y prestigio en los pueblos o barrios.

- **Ciclo festivo anual religioso.** Existe una estrecha relación entre las fiestas con los ciclos de la siembra, el ciclo de vida del maíz, la fertilidad y el temporal. Las celebraciones promueven la organización, el trabajo y la convivencia comunitaria; mantienen las expresiones religiosas y enriquecen la cosmovisión; son espacios de expresión del arte y creación de los pueblos a través de la música, la danza, exposiciones, artes plásticas, ceremonias, rituales, el arte floral y la pirotecnia. Simbólicamente representan celebraciones hacia la vida.

- **Guardan una Memoria Histórica.** Tienen una conciencia de su historia y su antigüedad, la conservan a través de documentos históricos que guardan celosamente, como sus títulos primordiales; principalmente la reproducen por medio de la tradición oral y se transmite en la cotidianidad. Actualmente los cronistas de los pueblos han publicado libros con la historia de sus pueblos investigada y contada por ellos mismos.

- **Tienen un complejo de mitos.** A través de ellos se comunica la cosmovisión, se generan creencias, conocimientos y conductas de vida. El mito carga de simbolismo y de un carácter sagrado a los espacios naturales, las calles, los templos, monumentos históricos y a los seres humanos mismos. En la tradición oral de los pueblos originarios hay un acervo muy rico de mitos y seres mitológicos.

Considerando esta inconmensurable riqueza con la que siguen contando los pueblos Originarios, la SEDEREC apoya proyectos para fortalecer a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, en el desarrollo tanto del patrimonio inmaterial -aquello que es producto del conocimiento y cosmovisión- como del material –monumentos históricos, territorios sagrados y los ecosistemas que les permiten la vida-.

Opera a través de mecanismos de organización comunitaria con base en la tradición, a través de Asambleas Comunitarias, a fin de garantizar que los proyectos a desarrollar se basen en la consulta, cooperación y cuenten con el respaldo de la comunidad donde se realicen. Fortalece las identidades culturales.

A través de este programa, el Gobierno de la Ciudad de México reconoce la herencia histórica de 141 Pueblos Originarios en la CDMX y ratifica el derecho que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, todo lo que en conjunto forman parte del acervo cultural de la humanidad. Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo cultural como una forma de contrarrestar toda forma de discriminación y opresión dondequiera que ocurra.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	141 Pueblos Originarios con sus barrios reconocidos por SEDEREC que mantienen expresiones culturales, sistemas normativos y nexos con las antiguas culturas mesoamericanas pobladoras de la Ciudad de México y que han sufrido históricamente discriminación, desvalorización y despojo de su patrimonio, así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población objetivo	Alrededor de 100 Pueblos Originarios con impacto en alrededor de 50 mil habitantes, así como personas interesadas en estos grupos de población. Se estima atender a la mitad de los pueblos durante 2017 y a la otra mitad durante 2018.
Población beneficiaria	Al menos 23 pueblos originarios de la Ciudad de México con impacto en al menos 20 mil habitantes. Así como personas interesadas en estos grupos de población.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México mediante el desarrollo de su patrimonio cultural, de sus tradiciones, expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, a través de ayudas económicas, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

II.2.1 Apoyar proyectos comunitarios culturales desarrollados por Pueblos Originarios, propuestos mediante asambleas comunitarias.

II.2.2 Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento del patrimonio a favor de los Pueblos Originarios a través de la realización de festivales culturales que promuevan su participación.

II.3. Alcances

El Programa propicia la participación y convivencia comunal para el desarrollo de proyectos que fortalezcan el patrimonio cultural, material, inmaterial y natural de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México a través de ayudas económicas, eventos, capacitaciones y talleres con el propósito de contribuir a la conservación, preservación, difusión, aprovechamiento y disfrute del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la defensa de sus derechos humanos.

Los alcances de los beneficios que logra este programa hacia la población es que al apoyar proyectos comunitarios, se impacta directa o indirectamente al pueblo en su conjunto, puesto que no sólo beneficia a los grupos o personas a quienes se les asigna el apoyo directo, sino que el impacto se refleja en la comunidad misma. Se considera que un proyecto apoyado por el FAPO impacta en promedio a mil personas de la misma población, por ejemplo los eventos de día de muertos, como las obras de teatro, danzas, ofrendas y festivales repercuten positivamente en alrededor de 5 mil personas en 4 pueblos originarios; por su parte, el festival de globos de Cantolla apoyado en el pueblo de San Agustín Ohtenco en Milpa Alta benefició alrededor de 5 mil personas entre público asistente, organizadores, participantes y prestadores de servicios, esto por dar algunos ejemplos.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 32 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, de la siguiente manera.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Apoyar proyectos comunitarios culturales desarrollados por Pueblos Originarios, propuestos mediante asambleas comunitarias	Proyectos comunitarios	Al menos 23 pueblos originarios	Al menos 23 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 7 ayudas a personas
Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento del patrimonio a través de la realización de festivales culturales que promueva la participación de los Pueblos Originarios.	Festival cultural de los pueblos originarios de la CDMX	Participación de 40 pueblos originarios en cada festival; un total de 80 pueblos originarios	Al menos 2 ayudas para realizar al menos dos festivales culturales

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 2,351,231.00 (dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y un pesos, 00/100 M. N.). Se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO
Proyectos comunitarios	Hasta \$50,000.00
Festival cultural de los pueblos originarios de la CDMX	Hasta \$100,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

Los proyectos comunitarios son proyectos de los habitantes de los Pueblos Originarios para la recuperación, difusión, desarrollo y aprovechamiento del patrimonio cultural.

Los festivales culturales son proyectos de promoción cultural de los pueblos de la Ciudad de México para difundir costumbres, tradiciones, su arte y cultura; que contribuyan al desarrollo económico a través de la expo venta artesanal, gastronómica, de productos elaborados por los pueblos y promuevan el turismo alternativo y patrimonial para el disfrute del patrimonio natural.

V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión

El Programa se difundirán en:

Medio	Sitio/Domicilio
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168 Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2 Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3 Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4 Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2 Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar apoyo para la realización de un festival cultural toda vez que esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos.

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

Para el caso de proyectos comunitarios se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de acceso.	Requisitada por el o la representante del Comité de Administración.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Credencial para votar (IFE/INE).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión con originales para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	
Carta compromiso de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto y de que sólo forman parte de los comités para efectos del programa.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.

Acta finiquito	Sólo en caso de haber sido beneficiado en ejercicios anteriores a las presente convocatoria presentar copia de acta finiquito
Proyecto Comunitario estructurado conforme al formato "Guion para proyectos comunitarios FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el caso de festivales culturales se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Proyecto estructurado conforme al formato "Guion para festivales FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original firmado, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2017.	Requisitada por el o la solicitante.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo derechohabiente.

La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfonos: 5514 01 82 y 55 14 02 68 Ext. 6516; asimismo en la ventanilla en la zona rural ubicada en Avenida año de Juárez 9700, colonia Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, Cp. 16610, teléfono 58433411 ext. 148; durante el período del 01 al 05 de mayo de 2017, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

En el caso de proyectos comunitarios se debe proceder conforme a lo siguiente.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Habitantes del Pueblo Originario	Las personas habitantes de cada Pueblo Originario deben solicitar a la DGEPC una fecha y hora para realizar la asamblea que debe realizarse en días hábiles (lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas), al teléfono 55 14 01 82 Ext. 6516, o al correo electrónico mikelangelo@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones de SEDEREC (Avenida Fray Servando Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2º piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090) con base en el calendario de asambleas comunitarias, ANEXO I, de estas reglas.
2	DGEPC	Confirma fecha, hora, lugar público y designa al personal fedatario que asistirá a la asamblea comunitaria, por cada pueblo originario.
4	Habitantes del Pueblo Originario	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC	Asiste a la asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 20 personas registradas con credencial para votar que acredite su pertenencia al pueblo, con derecho a voz y voto. b) Registro de proyectos escritos elaborados previamente, con base en las presentes reglas de operación, para su presentación ante el pleno. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario	Eligen por votación universal y directa: a) moderador y secretario para llevar la asamblea comunitaria. b) Exponen proyecto(s) ante el pleno. Eligen por mayoría de votos un solo proyecto por pueblo, el cual participará en el proceso de selección (esto no implica necesariamente, que será beneficiado); c) Se eligen tres integrantes del Comité de Administración y tres para el Comité de Supervisión. La persona con mayor votación del Comité de administración será la representante del proyecto o a quien por consenso designe la asamblea. Todo lo anterior, se registra en el Acta de la Asamblea. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, será cancelada, sin posibilidad de efectuar otra en el mismo año. Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado del Acta de Asamblea correspondiente y de la documentación soporte que lo justifique.
7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el numeral V.2 Requisitos de Acceso, de estas reglas de operación.
8.	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión	Ingresar proyecto a ventanilla junto con la solicitud de acceso en la fecha del 01 al 05 de mayo de 2017, programada por estas reglas de operación.
9	DGEPC	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada.

Para el caso de festivales culturales el trámite se hará personalmente en la DGEPC, en el domicilio arriba señalado, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación 2017, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se procederá conforme a lo siguiente.

	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Presenta proyecto para realización de festival cultural
2	Solicitante	Requisita solicitud de acceso y documentación soporte requerida en el numeral V.3
3	DGEPC	Recibe la solicitud y entrega comprobante de solicitud de acceso.
4	DGEPC	Realiza una evaluación técnica del proyecto para su selección
5	DGEPC	Otorga el dictamen del proyecto evaluado en al menos veinte días naturales después de haber recibido la solicitud
6	DGEPC	Recibe proyectos hasta cubrir la suficiencia presupuestal

En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Para el caso de proyectos comunitarios la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitud y el de evaluación técnica, conforme a los "criterios de evaluación de proyectos comunitarios FAPO".

La evaluación se realizará una vez cerrada la ventanilla, analizando conjuntamente las solicitudes ingresadas tomando en cuenta la originalidad e identidad de la propuesta, el buen desarrollo técnico del proyecto y el grado de participación de la comunidad. La mesa de

trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes, otorgándole una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, por orden de puntuación de mayor a menor hasta agotar la suficiencia presupuestal. Los proyectos que no alcancen la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos quedarán fuera del proceso de selección.

Para el caso de festival cultural la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de evaluación técnica, conforme a los "criterios de evaluación de festivales culturales FAPO".

Para la selección de los proyectos ingresados la mesa de trabajo de la DGEPC analizará y dictaminará cada propuesta, en orden de ingreso, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para su evaluación técnica, en un rango de 0 a 100 puntos, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Se considerará la originalidad de la propuesta, si propicia la participación y contribuye a reforzar la comunalidad e identidad de los Pueblos Originarios, asimismo se analizará la viabilidad técnico financiera y el espacio propuesto para su realización. Si el proyecto no alcanza al menos 70 puntos, será rechazado.

Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación.

Para ampliar la cobertura del programa se considerarán prioritarios de apoyo a los proyectos de habitantes, grupos o pueblos que concursen por primera vez, que no hayan participado en convocatorias anteriores del FAPO.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirán las ventanillas para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el "Procedimiento de Acceso".

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

La mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En el caso de proyectos comunitarios, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, emitirá un dictamen general en el que se señalen los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir de la siguiente forma:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Fortalecer el patrimonio de los pueblos originarios	Tasa de variación en la percepción del fortalecimiento a los Pueblos Originarios	Número de pueblos que opinan que está fortalecido su patrimonio al inicio de la Convocatoria (POI) / Pueblos Originarios que opinan que su patrimonio se vio fortalecido al Final de la Convocatoria. (POF)-1 *100. FÓRMULA: (POI/POF)-1* 100	Eficacia	Pueblos originarios	Reportes de aplicación del recurso Encuestas realizadas a los beneficiarios.	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios consideran que fue fortalecido su patrimonio cultural al final de la convocatoria 2017.
PROPÓSITO	Apoyar a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México	Porcentaje de Pueblos Originarios apoyados	Número de pueblos apoyados (PA) x 100 / Total de Pueblos Originarios (PO) Fórmula: PA x 100 / PO	Eficacia	Pueblos	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto. Dictamen general	DGEPC-JUDACE	Al menos 23 Pueblos Originarios presentan proyectos comunitarios para su apoyo Participación de al menos 80 pueblos originarios que se verán beneficiados con su participación en al menos un festival cultural
COMPONENTES	Apoyar proyectos que desarrollen tradiciones, expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión.	Porcentaje de Pueblos Originarios apoyados	Número de proyectos aprobados (PA) x 100 / Proyectos Ingresados (PI) Fórmula: PA x 100 / PI	Eficacia	Proyectos	Solicitud de Acceso al programa. Dictamen individual de proyecto. Dictamen general	DGEPC-JUDACE	Los Pueblos Originarios presentan proyectos comunitarios para su apoyo
COMPONENTES	Realización de festival cultural de los Pueblos Originarios de la CDMX	Porcentaje de participación de pueblos originarios en los festivales culturales	Número de Pueblos Participantes (PP) x 100/ Número total de Pueblos Originarios (PO) Fórmula: PP x100/PO	Eficacia	Pueblos Originarios	Reportes finales de los festivales. Registros de Pueblos Originarios participantes. Listas de asistencia.	DGEPC-JUDACE	Ochenta pueblos originarios participan en festivales culturales para promocionar y difundir su patrimonio cultural y natural.

ACTIVIDADES	Contribuir a la organización comunitaria de los pueblos originarios a través de la realización de asambleas para presentación y elección de proyectos	Porcentaje de cobertura en los pueblos originario a través de asambleas	Número de asambleas realizadas (AR) x 100 / Número de Pueblos originarios (PO) Fórmula: $AR \times 100 / PO$	Eficacia	Asambleas Comunitaria	Cédula de solicitud de asamblea. Actas de asamblea	DGEPC-JUDACE	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus proyectos en asambleas comunitarias. Existen condiciones sociales y de seguridad para la ejecución asambleas
ACTIVIDADES	Finiquito de proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos finiquitados	Número de proyectos finiquitados (PF). x 100 / Número de proyectos apoyados (PA) Fórmula: $(PA)/(PF) \times 100$.	Calidad	Proyectos	Informe de la DGEPC	DGEPC-JUDACE	Los proyectos apoyados se finiquitan en tiempo y forma.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos y eventos que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a los pueblos originarios en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

Las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México, podrán participar en el Programa en cualquiera de las siguientes fases:

ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Proyectos	Elaboración y presentación	Verbal y escrita
Asamblea Comunitaria	Difusión, Organización, Asistencia y Votación	Presencial
Comité de Administración y/o Supervisión	Elección e integración	Presencial
Ejecución y seguimiento	Desarrollo de actividades y aplicación de recurso en los proyectos apoyados.	Presencial
Control	Elaboración y entrega de informes parciales para obtener el Finiquito	Presencial

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programas de la DGEPC.

Puede vincularse con alguno de los siguientes programas, de acuerdo con los conceptos de los proyectos:

CONCEPTO DE PROYECTO	ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA
Integridad Territorial	Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Actividades Culturales, Artísticas y Recreativas	Programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura del D.F. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, SEDEREC; Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.
--	---

**ANEXO I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS
ORIGINARIOS, 2017**

CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2017

Las asambleas deben realizarse en días hábiles en un horario de entre 10:00 a 18:00 horas,

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE LA ASAMBLEA
1	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
2	Benito Juárez	Actipan	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
3	Benito Juárez	La Piedad	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
4	Benito Juárez	Mixcoac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
5	Benito Juárez	Nativitas	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
6	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
7	Benito Juárez	San Simón Ticumac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
8	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
9	Benito Juárez	Santo Domingo	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
10	Benito Juárez	Tlacoquemecatl	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
11	Benito Juárez	Xoco	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
12	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
13	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
14	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
15	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
16	Miguel Hidalgo	San Joaquín	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
17	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
18	Miguel Hidalgo	La Magdalena	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
19	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
20	Miguel Hidalgo	Popotla	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
21	Miguel Hidalgo	Tacuba	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
22	Miguel Hidalgo	Tacubaya	Lunes 06 al viernes 10 de marzo de 2017
23	Iztapalapa	Aculco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
24	Iztapalapa	Apatlaco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
25	Iztapalapa	Culhuacán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
26	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
27	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
28	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
29	Iztapalapa	Mezicalcingo	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
30	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
31	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
32	Iztapalapa	San Juanico Nextipac	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
33	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
34	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
35	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
36	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
37	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
38	Iztapalapa	Santa María del Monte	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
39	Iztapalapa	Santa María Tomatlán	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
40	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
41	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	Lunes 13 al viernes 17 de marzo de 2017
42	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
43	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017

44	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
45	Álvaro Obregón	Santa Fé	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
46	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
47	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
48	Álvaro Obregón	Tetelpan	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
49	Álvaro Obregón	Tizapán	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
50	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
51	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
52	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
53	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
54	Magdalena Contreras	Magdalena Atlitlic	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
55	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepc	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
56	Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
57	Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan	Lunes 20 al viernes 24 de marzo de 2017
58	Coyoacán	Copilco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
59	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
60	Coyoacán	La Candelaria	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
61	Coyoacán	Los Reyes	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
62	Coyoacán	San Francisco Culhuacán	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
63	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
64	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
65	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
66	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
67	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
68	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
69	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
70	Tlalpan	San Miguel Ajuso	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
71	Tlalpan	Magdalena Petlascalco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
72	Tlalpan	San Miguel Xicalco	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
73	Tlalpan	San Andrés Totoltepec	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
74	Tlalpan	San Pedro Mártir	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
75	Tlalpan	San Miguel Topilejo	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
76	Tlalpan	Parres El Guarda	Lunes 27 al viernes 31 de marzo de 2017
77	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
78	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
79	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
80	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
81	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
82	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
83	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
84	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
85	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
86	Azcapotzalco	San Sebastián	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
87	Azcapotzalco	San Simón	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
88	Azcapotzalco	Santa Bárbara	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
89	Azcapotzalco	Santa Catarina	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
90	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
91	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
92	Azcapotzalco	Santa María Maninalco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
93	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
94	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
95	Azcapotzalco	Santo Tomás	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
96	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
97	Gustavo A. Madero	Capultitlán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
98	Gustavo A. Madero	Cuauhtepc de Madero	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
99	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017

100	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
101	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
102	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
103	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
104	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
105	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
106	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
107	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacocalco	Lunes 03 al viernes 7 de abril de 2017
108	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
109	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
110	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
111	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
112	Xochimilco	San Lucas Xochimanca	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
113	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
114	Xochimilco	San Mateo Xalpa	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
115	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
116	Xochimilco	Santa Cruz Acapulco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
117	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
118	Xochimilco	Santa María Nativitas	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
119	Xochimilco	Santa maría Tepepan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
120	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
121	Xochimilco	Santiago Tulyehualco	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
122	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios	Lunes 17 al viernes 21 de abril de 2017
123	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
124	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
125	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
126	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
127	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
128	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
129	Milpa Alta	Villa Milpa Alta	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
130	Milpa Alta	San pablo Oztotepec	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
131	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
132	Milpa Alta	San Pedro Atocepan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
133	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
134	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
135	Tláhuac	San Andrés Mixquic	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
136	Tláhuac	San Juan Ixtayopan	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
137	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
138	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
139	Tláhuac	San Pedro Tláhuac	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
140	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017
141	Tláhuac	Santiago Zapotitlán	Lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017

FIN DEL ANEXO I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de

Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

También se planteó asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Uno de los temas de atención prioritaria es el derecho a la salud. Para el caso de la Ciudad de México, en el año 2010 el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que el 33.56 % no cuenta con ningún sistema de salud.

En el año 2010 se creó el programa Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de atender los problemas de salud pública de la población indígena y de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, desde un enfoque de respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres.

Con este programa se han habilitado espacios de atención a la salud, denominados Casas de Medicina Tradicional para fomentar la práctica y uso de la Medicina Tradicional Mexicana en sus diferentes métodos de curación que permitan la preservación de aspectos culturales y el patrimonio histórico de las comunidades de la población indígena de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

También busca fortalecer el uso de la Herbolaria Mexicana como una alternativa de salud que proteja la economía y contribuya al tratamiento de diversos padecimientos; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD) 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2 SALUD

OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

METAS 2 Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

LÍNEA DE ACCIÓN 3 Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional.

Programa Sectorial de Salud del Distrito Federal 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2 SALUD

OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

POLÍTICA PÚBLICA Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

En la ciudad habita más de un millón de personas indígenas, incluyendo a población autoadscrita y población hablante. Además se tienen enlistados 141 pueblos originarios, con sus barrios, de los cuales no existe un censo actualizado.

Los retos que se presentan para el Gobierno de la Ciudad de México en materia de salud para comunidades indígenas y pueblos originarios, son mejorar las condiciones de salud de esta población, integrar a la medicina tradicional como un sistema de salud alternativo y reforzar los sistemas preventivos de salud, entre otros.

De acuerdo con investigaciones realizadas por instituciones de nivel superior indican que el 75% de la población mexicana vive con estrés, padecimiento principal que desencadena enfermedades y trastornos como, insomnio, depresión, ansiedad, enfermedades mentales, hipertensión y diabetes mellitus. “El proceso inicia con la activación del eje hipotálamo-hipófisis suprarrenales que libera cortisol – denominada hormona del estrés y catecolamina, entre otras sustancias. El cortisol aumenta la cantidad de glucosa en la sangre, estimulando la liberación de insulina por el páncreas, sin embargo, la acción de dicha hormona favorecedora de la entrada de glucosa a las células antagoniza con la función de la insulina, lo que provoca incremento de la glucosa sanguínea. A su vez, la insulina se libera en respuesta al aumento de glucosa, pero dada la acción del cortisol se producirá, tarde o temprano, resistencia a la insulina, condición implicada en la diabetes mellitus”. Problema de salud que afecta a la población de la Ciudad de México.

La diabetes mellitus es la tercera causa de muerte a nivel nacional y la segunda causa de muerte en la Ciudad de México (INEGI, 2015). Por otro lado estas enfermedades crónico degenerativas no son las únicas que existen de acuerdo con la visión de los pueblos indígenas también existen padecimientos como el mal de ojo, el empacho, el susto, problemas musculares, de huesos, entre otras enfermedades de filiación cultural que deben ser atendidas con pertinencia étnica, de acuerdo a sus formas de pensamiento y curación particulares que forma parte importante de la estructura e ideología médica propios de cada cultura que convive en la Ciudad de México. Con el apoyo a la conservación de sus prácticas culturales y formas de curación a través de apoyos económicos para la habilitación y fortalecimiento de las casas de medicina tradicional, el programa contribuye a garantizar su derecho a la salud y atención con pertinencia étnica.

Desde el año 2010, este programa social se ha dado a la tarea de habilitar espacios de atención con pertinencia étnica denominados casas de medicina tradicional en donde se atiende a población de comunidades indígenas, pueblos originarios, población en general de la Ciudad de México y de otros estados de la República Mexicana, con padecimientos de estrés, músculo esquelético y enfermedades de filiación cultural principalmente, de 2010 a la fecha se han habilitado 31 casas de medicina tradicional mexicana. Para 2016 se tiene un registro de más de 11 mil personas atendidas en estas casas y se cuenta con una cobertura de por lo menos una casa de medicina tradicional en 14 de las 16 delegaciones.

En un diagnóstico realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2015 se identificaron los principales padecimientos que se atienden en las casas de medicina tradicional, de entre las que destacan: enfermedades crónico-degenerativas, particularmente, diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso; padecimientos respiratorios, problemas emocionales, enfermedades gastrointestinales.

En 2016 recibieron capacitación 31 curanderos en Medicina Intercultural por parte de académicos de la Universidad del Estado de Morelos, para mejorar la atención en las casas de medicina tradicional a población de comunidades indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México. Sin embargo no cuentan con una certificación, que reconozca sus saberes tradicionales.

En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia diversidad de especies medicinales y aromáticas, en las delegaciones Álvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco se han realizado exploraciones etnobotánicas en donde se han localizado relictos de especies de gran importancia en el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso y otras enfermedades.

El 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado nativo, y se calcula que el número de plantas medicinales que han sido estudiadas agrónomicamente es menor al 1% por lo que es importante promover su recuperación a través del cultivo que incorpore la asistencia técnica y buenas prácticas, así como investigación que garantice su conservación y aprovechamiento sustentable.

Las plantas medicinales tienen un potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica, es por ello que la herbolaria es un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, como parte de la preservación de sus tradiciones y costumbres que en su conjunto dan identidad a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas.

En este sentido, académicos de la UNAM llevaron a cabo un estudio para realizar los protocolos de cultivo de dos especies de plantas medicinales nativas de la Ciudad México, para que sean introducidas al cultivo y contribuir a mitigar la extracción de plantas medicinales, dicho estudio contempla la capacitación en el cultivo de estas especies a productores de plantas medicinales de la Ciudad de México.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población objetivo	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria, priorizando las delegaciones Coyoacán y Miguel Hidalgo para cubrir la meta de por lo menos una casa de medicina tradicional por delegación; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población.
Población beneficiaria	Curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población con residencia en la Ciudad de México, que reciban ayudas económicas, o bien, que reciban alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. En el año 2016 se benefició a 13,680 personas aproximadamente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales; contribuyendo a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos específicos

Fortalecer y desarrollar la medicina tradicional mexicana y la herbolaria a través de habilitar espacios donde se ejerza su práctica, impulsar el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, apoyar proyectos de investigación académica, de publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.

La estrategia a desarrollar para fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad, consiste en hacer la difusión del programa entre grupos de mujeres y de hombres, brindándoles atención sin distinción de género, detallándoles las rutas de trámite, los requisitos y procedimientos de acceso, orientándoles sobre cómo tramitar, en su caso, algunos de los documentos que se requieran en cada caso. Este programa, en su totalidad, es un conjunto de acciones afirmativas que contribuyen a la equidad social, toda vez que se enfoca a grupos de población que han estado marginados. En todas las etapas de operación del programa en que se tiene contacto con la población derechohabiente, se ofrecen asesorías y orientación al respecto de la jurisprudencia y, por lo tanto, obligación de las instituciones del Estado mexicano en la promoción, respeto, protección y en garantizar los derechos humanos, la equidad social y de género para lograr igualdad en la diversidad.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de su derechos a la salud con pertinencia cultural en la atención primaria de los pueblos indígenas a través de las casas de medicina tradicional, o bien mediante jornadas realizadas en predios indígenas, ferias de servicios en pueblos originarios. El cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales y aromáticas impacta sobre la prevención y atención primaria de enfermedades no sólo de la población indígena, sino de la población en general, que en la Ciudad de México mantiene una alta demanda de estas prácticas tradicionales.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorgará al menos 55 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, distribuidas de la siguiente manera:

OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer y desarrollar la medicina tradicional mexicana y la herbolaria a través de habilitar espacios donde se ejerza su práctica, impulsar el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, apoyar proyectos de investigación académica, de publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios.		
ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional	Al menos 2000 personas atendidas	Al menos 5 ayudas a personas para proyectos de apertura y al menos 4 ayudas a personas para proyectos de fortalecimiento
Jornadas de medicina tradicional	Al menos 2000 personas atendidas	Al menos 2 ayudas a personas
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Al menos 500 personas asistirán a los talleres	Al menos 10 ayudas a personas
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Al menos 20 curanderos certificados	Al menos una ayuda a persona
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Al menos 35 productores de plantas medicinales	Al menos una ayuda a persona
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Al menos 1500 personas recibirán publicaciones	Al menos 4 ayudas a personas
Investigación en plantas medicinales	Al menos se investigarán dos especies de plantas medicinales	Al menos una ayuda a persona
Cultivo y producción de plantas medicinales	Al menos 50 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto	Al menos 7 ayudas a personas
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Al menos 50 personas se verán beneficiadas por la implementación del proyecto	Al menos 6 ayudas a personas
Eventos en espacios públicos	Al menos 400 personas	Al menos 4 ayudas a personas
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Al menos 10 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 10 ayudas a personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa ejercerá un presupuesto de \$ 4,455,016.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Hasta \$90,000.00 para proyectos de apertura
	Hasta \$50,000.00 para proyectos de fortalecimiento
Jornadas de medicina tradicional	Hasta \$80,528.00
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Hasta \$20,000.00
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	Hasta \$100,000.00
Capacitación de productores de plantas medicinales y transformaciones	Hasta \$100,000.00
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Hasta \$60,000.00
Investigación en plantas medicinales.	Hasta \$100,000.00
Cultivo y producción de plantas medicinales.	Hasta \$90,000.00
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Hasta \$90,000.00
Eventos en espacios públicos	Hasta \$60,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Portal oficial web de la SEDEREC: www.sederec.cdmx.gob.mx ; Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX ; y Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radoraicesdf.net/ www.facebook.com/radoraicesDF.net/ twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural. 1 Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las y los curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana en la Ciudad de México, así como las y los productores de plantas medicinales de las siete delegaciones rurales, así como personas interesadas en estos grupos de población

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

El acceso al programa será de forma individual. La persona interesada debe tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación:

Los requisitos generales para todas las actividades del programa son los siguientes:

- Solicitud de Acceso.
- Identificación oficial vigente. Copia legible y original para cotejo (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Licencia de conducir, documento migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).
- Comprobante de domicilio. Copia legible y original para cotejo, con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). 1 copia legible y original para cotejo.
- Cédula de Evaluación Socioeconómica.
- Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales; y que se compromete a facilitarle a la DGEPC la supervisión de la ejecución del proyecto.
- Proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Formato "Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional"
Jornadas de medicina tradicional	Formato "Jornadas de medicina tradicional"
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Formato "Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria"
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Formato "Capacitación de curanderos de la Ciudad de México"
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Formato "Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación"
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Formato "Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria"
Investigación en plantas medicinales	Formato "Investigación en plantas medicinales"

Cultivo y producción de plantas medicinales	Formato “Cultivo y producción de plantas medicinales”
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Formato “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”
Eventos en espacios públicos	Formato “Eventos en espacios públicos”

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Requisitos específicos para la actividad “Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional”

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- En el caso de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior.

Requisitos específicos para la actividad “Jornadas de medicina tradicional”

- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.

Requisitos específicos para la actividad “Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria”, “Capacitación de curanderos de la Ciudad de México”, “Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación” y “Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria”

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea ofrecer (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos para la actividad “Investigación en plantas medicinales”

- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en temas referentes al cultivo y propagación de plantas medicinales y aromáticas (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros)

Requisitos específicos para la actividad “Cultivo y producción de plantas medicinales”

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos específicos para la actividad “Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”

- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Del 13 al 24 de marzo de 2017
Jornadas de medicina tradicional	
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Del 13 al 24 de marzo de 2017
Investigación en plantas medicinales	
Cultivo y producción de plantas medicinales	
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	
Eventos en espacios públicos	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación de espacios"
Jornadas de medicina tradicional	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los "criterios de evaluación de jornadas"
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de talleres"
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de capacitación de curanderos"
Capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los "criterios de evaluación de capacitación de productores de plantas medicinales y de transformación"

Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de publicaciones”
Investigación en plantas medicinales	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de investigación en plantas medicinales”
Cultivo y producción de plantas medicinales	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de cultivo y producción”
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación de aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)”
Eventos en espacios públicos	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de eventos en espacios públicos”

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sedec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso, instrumento jurídico o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la DGEPC, dará lugar a la suspensión o baja definitiva del programa.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto publique la DGEPC.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

La DGEPC elaborará por cada solicitud un dictamen de evaluación de proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido, y emitirá un dictamen general en el que se enlisten los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPON-SABLE	SUPUESTOS
FIN	Apoyar el fortalecimiento y desarrollo de la medicina tradicional y herbolaria para contribuir a mejorar de la salud de la población de comunidades indígenas, pueblos originarios y población interesada.	porcentaje de personas que creen que su actividad se ve fortalecida	(Número de personas que creen que su actividad se ve fortalecida / número de personas que creen que su actividad no se ve fortalecida al termino del año)*100	Eficiencia	Porcentaje	Número de proyectos apoyados	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
PROPOSITO	Población que utiliza los servicios de las casas de medicina tradicional y la herbolaria para la atención de su salud con pertinencia cultural y étnica.	Incremento porcentual anual de personas que utilizan los servicios de la medicina tradicional y la herbolaria	((Número de usuarios de servicios de salud tradicional al año t 1) / número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año anterior t-1) * 100	Eficacia	Porcentaje	Listas de atención, informes y análisis	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
COMPONENTES	C1. Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional.	Avance en la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	(Número de proyectos de habilitación de espacios realizados / Número de proyectos de habilitación programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de seguimiento, inspección	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
	C2. Jornadas de medicina tradicional	Incremento porcentual de personas atendidas en las jornadas de medicina tradicional realizadas	((Número de personas atendidas en Jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t 1) / número de personas atendidas en jornadas de medicina tradicional realizadas en el año anterior t-1) *100	Eficacia	Porcentaje	Listas de atención, informes de seguimiento	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

C3. Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Personas asistentes satisfechas con los talleres para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolaria	(Número de personas asistentes al taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolaria / número de personas asistentes satisfechas al taller para difundir las práctica y usos de medicina tradicional y herbolarias) x 100	Calidad	Porcentaje	Informes de seguimiento Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C4. Capacitaciones	Incremento porcentual de conocimientos adquiridos respecto a los conocimientos anteriores a la capacitación	(Conocimientos adquiridos certificados en la capacitación / conocimientos antes de la capacitación de)*100	Calidad	Porcentaje	Informes con los resultados de las encuestas de satisfacción y conocimientos adquiridos	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C5. Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Porcentaje de difusión de contenidos en medicina tradicional y herbolaria	(Número de publicaciones / número de personas que conocen la medicina tradicional y herbolaria)* 100	Eficacia	Porcentaje	Material publicado	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C6. Investigación en plantas medicinales.	Porcentaje de plantas investigadas respecto al total de plantas medicinales utilizadas en la medicina tradicional	(Número de plantas medicinales utilizadas en la medicina tradicional / número de plantas investigadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de resultados	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
C7. Cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales.	Avance en la habilitación de los espacios para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales.	(Número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo, preservación y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informes de seguimiento, inspección	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.

	C8. Eventos	Porcentaje de eventos realizados respecto al número de personas asistentes satisfechas	(Número de personas asistentes a eventos / número de eventos *100)	Calidad	Porcentaje	Informes por evento	DGEPC	Hay continuidad institucional; estabilidad económica, política y social; existe suficiencia presupuestal.
ACTIVIDADES	A1.Integración completa de expedientes de solicitantes a los programas sociales a cargo de la DGEPC	Porcentaje de expedientes integrados y validados	(Número de expedientes integrados y validados / total de solicitudes recibidos) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la DGEPC	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A2.Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Porcentaje de solicitantes asesorados	(Número de solicitantes asesorados / Total de solicitantes que requirieron asesoría) * 100	Calidad	Porcentaje	Listas de asistencia	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A3. Entrega de apoyos a beneficiarios	Número de proyectos apoyados respecto a número de proyectos finiquitados	(Número de convenios formalizados / Total de proyectos finiquitados) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe de la DGEPC	DGEPC y Dirección de Administración	Hay continuidad institucional;
	A4. Seguimiento de los proyectos apoyados	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados.	Calidad	Porcentaje	Informes de seguimiento	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A5 .Medir la calidad y accesibilidad del programa medicina tradicional y Herbolaria para detectar áreas de oportunidad y hacer eficiente su accesibilidad.	Instrumento de Evaluación mediante encuesta de evaluación satisfactoria	Porcentaje de personas con opinión positivo y/o negativa.	Eficacia, eficiencia y calidad	Porcentaje	Informe anual del Programa	DGEPC	Hay continuidad institucional;

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos, servicios, eventos, capacitaciones, talleres y, en general actividades programáticas que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras de plantas

medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en estos grupos de población residente en la Ciudad de México, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se vincula internamente con las actividades y acciones de los siguientes programas de la SEDEREC:

Programas de la DGEPC.

Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el cual se busca capacitar a productores con buenas prácticas agrícolas, comercialización y control de calidad de plantas medicinales.

Asimismo, se vincula con el Programa de Salud Preventiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para realizar jornadas de Medicina Tradicional y Herbolaria.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017

“2017, Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El 6 de febrero del 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el Gobierno de la Ciudad de México asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento fortalecimiento de capacidades y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo en ejidos, comunidades agrarias y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal).

A partir de la creación de la SEDEREC en 2007, y hasta 2009, el fomento a la actividad turística en la zona rural de la Ciudad de México formaba parte de la política de desarrollo rural y era atendida a través del Programa Rural de la Ciudad de México. Es hasta enero de 2010, cuando se publican las primeras reglas de operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, programa creado con el objetivo de favorecer el desarrollo social y crecimiento económico inclusivo de los pueblos originarios y núcleos agrarios a través del aprovechamiento sustentable de su patrimonio natural y cultural, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional.

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se formalizó la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, como dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política como los programas de Turismo Alternativo en los pueblos originarios y núcleos agrarios de la Ciudad de México. (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo). Asimismo a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar el manejo sustentable de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, en el 31 de enero del 2012, la SEDEREC publica el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, lo cual representó un avance en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, al abrir la posibilidad de promover actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, históricas, gastronómicas, religiosas y actividades productivas de los pueblos originarios, como una forma de difundir y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

A través de este programa, la SEDEREC desarrolla y ejecuta acciones de salvaguarda de las tradiciones y del patrimonio de los pueblos originarios y de núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita la creación de oportunidades de empleo dignas y la distribución equitativa de los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; así como el desarrollo e implementación de acciones para conservar los ecosistemas y la biodiversidad.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 3. Desarrollo económico sustentable.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural del Distrito Federal, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.	Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.	Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales. Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural. Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.
		Meta 2: Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.	- Contribuir a garantizar el uso de ecotecnias, que propicien la independencia energética y de agua así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.

Eje estratégico Productividad Rural Sustentable.

OBJETIVO	META SECTORIAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.	Meta Sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	1. La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2. La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo del Distrito Federal.
	Meta sectorial 2. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.	1.- Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018, Estrategia Sectorial III. Creación de Productos turísticos integrales y sustentables, Eje sectorial 3. Desarrollo Económico Sustentable, a través del cual se busca impulsar la creación de productos novedosos e integrales que permitan diversificar la oferta turística de la Ciudad de México, manteniendo la identidad cultural de sus habitantes y promoviendo el desarrollo sustentable de la actividad turística.

EJE SECTORIAL	META SECTORIAL	POLÍTICAS PUBLICAS
Eje sectorial 3. Desarrollo económico y sustentable. Ampliar la oferta turística. Desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, la oferta turística basada en criterios de sustentabilidad, ecoturismo, turismo rural, comunitario, de aventura. (Turismo Verde).	Meta sectorial 1. Fomentar y promover el desarrollo de productos turísticos con motivo de salud y bienestar, así como impulsar el turismo de naturaleza, y la consolidación del turismo cultural y de negocios.	La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades y Secretaría de Desarrollo Económico revisarán el marco jurídico para establecer las condiciones que permitan el desarrollo de productos turísticos relacionados con salud y bienestar e impulsar el turismo de naturaleza, así como la realización de estudios y análisis de mercados para definir las características y estrategias de comercialización más adecuadas. Coordinada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades y la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerán las acciones necesarias para implementación de un modelo redistribuidor de la riqueza, así como de mejora y aprovechamiento de espacios en la Ciudad, dentro de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Turismo

Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en dos vertientes, por un lado, a partir de las acciones emprendidas para fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos (Objetivo 1.Productividad rural sustentable) y por el otro, como una estrategia para difundir e impulsar el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural y natural de los pueblos originarios (Objetivo 8), como se detalla a continuación.

III. CIUDAD CON NUEVO DESARROLLO RURAL.			
OBJETIVO 1. PRODUCTIVIDAD RURAL SUSTENTABLE. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando cadenas productivas.	Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.	Meta Institucional 1.1 Coadyuvar para que 100 productores y prestadores de servicio se capaciten en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de ecotecnias.	Líneas de Acción 1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y Tecnologías sustentables. 3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales. Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.

IV. CIUDAD CON EQUIDAD A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.			
OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.	Meta Institucional 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.	Líneas de Acción Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México. Políticas Públicas Institucionales La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades apoyará a personas y grupos interesados en conservar y rescatar de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y la herencia cultural.

C) Diagnóstico

Turismo alternativo es el término utilizado para englobar las actividades recreativas que se realizan en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las comunidades locales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Dentro de ésta categoría se incluyen cuatro segmentos: el turismo rural y comunitario; turismo de aventura; ecoturismo y rutas patrimoniales. (Fracción XXIV, Art. 3, Ley de Turismo del Distrito Federal)

A nivel nacional y local, se ha impulsado el turismo alternativo como una actividad que permite la diversificación y la creación de valor agregado en las actividades rurales, capaz de fomentar el desarrollo económico local y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y culturales. En la Ciudad de México el turismo alternativo y patrimonial es una actividad prioritaria para la permanencia del suelo de conservación y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades rurales y pueblos originarios, además de constituir un importante motor para el desarrollo social y el crecimiento económico local, lo cual es posible gracias a las características del territorio, su desarrollo histórico y la diversidad cultural que le caracteriza.

De acuerdo con el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades, realizado por la Secretaría de Turismo federal, en 2006 a nivel nacional se tenía un registro de 1239 empresas y/o proyectos orientados a ofrecer servicios de turismo de naturaleza, destacando que el 70 por ciento de ellas eran empresas en operación, en tanto que el 30 por ciento corresponde a iniciativas en proceso de desarrollo (SECTUR, 2006), de este mosaico general se desprende que la Ciudad de México era la segunda entidad federativa con mayor número de emprendimientos⁴, al registrar 86, sólo por debajo del estado de Chiapas.

En 2012, se registró un crecimiento del 26 por ciento en la creación de este tipo de emprendimientos en la Ciudad de México, al registrarse 115 de acuerdo al estudio Las Empresas Comunitaria de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso, realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM con financiamiento del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (2012), sin embargo ésta cifra puede ampliarse si se consideran los diferentes emprendimientos que integran el turismo alternativo y patrimonial como mercados de plantas, embarcaderos productivos y turísticos, procesadoras y transformadoras de productos primarios, unidades de producción con uso turístico, espacios de medicina tradicional, así como las turoperadoras locales emanadas del proceso de organización de las Rutas patrimoniales, iniciado en 2011, entre otros.

El turismo alternativo o de naturaleza constituye una oportunidad para la conservación, preservación, difusión y revitalización del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos originarios y núcleos agrarios de la ciudad de México, entendido como el conjunto de bienes que constituyen la herencia de un grupo humano, que integran su sentido de comunidad e identidad propia, el cual se hereda, transmite modifica de generación en generación (De Carly, 2006), comprendido por las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de los pueblos; la lengua, ritos, creencias, lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, archivos y bibliotecas (Declaración de México sobre las políticas culturales, 1982). Asimismo, favorece la implementación de acciones de conservación y protección del patrimonio natural, integrado por monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas, las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal amenazadas y las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional (UNESCO, 1972).

En este sentido el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México contribuye a la permanencia y continuidad generacional del patrimonio de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias, como lo estipulan los artículos 26, 29 y 31 de la Declaratoria de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales garantizan la salvaguarda del patrimonio de los pueblos indígenas y originarios, al sostener que tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus territorios y recursos. Para los pueblos indígenas u originarios el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, representa una adaptación productiva para la subsistencia y una compleja relación simbólica con el paisaje.

C.1) Situación del patrimonio natural de la zona rural de la Ciudad de México

La Ciudad de México se localiza al suroeste de la Cuenca de México y está conformado por 16 delegaciones Políticas, su extensión territorial es de 149 mil 900 hectáreas, de las cuales 87 mil 297.1 hectáreas (59%), corresponden a los terrenos no urbanos denominados suelo de conservación, el cual se localiza principalmente al sur y sur poniente de la Ciudad de México en 9 delegaciones: Milpa Alta (32.2%), Tlalpan (29.4%), Xochimilco (11.9%), Cuajimalpa de Morelos (7.5%), Tláhuac (7.2%), Álvaro obregón (3.1%), La Magdalena Contreras (5.9%), Gustavo A. Madero (1.4%) e Iztapalapa (1.4%) (PAOT y SEDEMA, 2012).

A excepción de Gustavo A. Madero e Iztapalapa, el resto de este territorio cuenta con características excepcionales; alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, 2015), espacio en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido al constante intercambio con la zona urbana de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que en la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de Milpa Alta, existe una poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial, declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por ser uno de los principales destinos turísticos de la Ciudad de México, que atrae a los visitantes nacionales y extranjeros por su belleza paisajística, conformada por la zona chinampera, áreas de producción, canales y lagunas, lo cual se complementa con las áreas de producción de plantas y flores. Esta actividad genera empleo para miles de familias de forma directa e indirecta.

Además la Ciudad de México cuenta con 23 Áreas Naturales Protegidas y un Área Comunitaria de Conservación Ecológica decretadas, las cuales abarcan una superficie de 26,047 hectáreas, que representan 17 % del Suelo de Conservación (SEDEMA, 2016), características que enriquecen los recursos turísticos de la Ciudad. Tan sólo en la zona lacustre existen dos Áreas Naturales Protegidas, en la delegación Xochimilco se encuentran los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en Tláhuac, la chinampería y humedales en el pueblo de San Pedro Tláhuac.

Respecto a los servicios ambientales generados por el suelo de conservación destacan la protección del suelo contra la erosión, captura y retención de carbono, generación de oxígeno, regulación climática, conservación de la biodiversidad, protección de la fauna silvestre, captación de agua, así como áreas para el desarrollo del ecoturismo y recreación.

Pese a la importancia de la zona rural, actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales.

Ante este escenario, el turismo alternativo y patrimonial constituye una opción para la conservación del patrimonio natural de los pueblos originarios, pues permite la difusión de sus valores e importancia ecológica, así como la implementación de actividades en contacto con la naturaleza que manejadas responsablemente desde un enfoque sustentable propician el desarrollo social y crecimiento económico de las comunidades, tal es el caso de la Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan o el Centro de Educación Ambiental Tepenahuac en Milpa Alta.

C.2) Situación del patrimonio cultural en la zona rural de la Ciudad de México

La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México define como patrimonio cultural los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural (2003).

Para la UNESCO, la cultura es el cuarto pilar para el desarrollo sustentable y abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. A nivel mundial, la cultura es reconocida por su aporte a la economía y por consiguiente al desarrollo social, en este sentido la diversidad cultural de la CDMX constituye una ventaja competitiva que nos permite, entre otras cosas, posicionarnos como un destino turístico-cultural, aspecto que a su vez crea empleo y generará ingresos económicos para asegurar el desarrollo sustentable de la comunidad, pues es un segmento que está en constante crecimiento, según las tendencias mundiales que señala la Organización Mundial de Turismo (OMT).

La Ciudad de México es un mosaico intercultural que alberga una amplia variedad étnica donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, comunidades de distinto origen nacional. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de las diferentes prácticas culturales. La capital además de ser un centro neurálgico del turismo, es también núcleo de una extensa gama de expresiones de la diversidad cultural.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales, 62 se encuentran en las delegaciones con suelo rural. Es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y las prácticas relacionadas con la naturaleza, a la que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, en las expresiones de la cultura popular como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Aún con esta enorme riqueza patrimonial y su importancia en materia de cultura e identidad, hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos. La mayoría de los habitantes y visitantes de la capital ignora cuál es el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, más aún el que aporta la zona rural; en este sentido, el turismo es una actividad que permite difundir y proteger ese patrimonio a fin de que los visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y protejan.

Las formas de aprovechamiento del patrimonio a través del turismo, se relacionan con expresiones culturales que representan la identidad de los pueblos; el patrimonio cultural inmaterial, le da vida al patrimonio material y se considera existente en los siguientes ámbitos, de acuerdo a la UNESCO: a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio; b) cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y e) técnicas artesanales tradicionales(2003).

En la Ciudad de México se tiene registro de al menos 30 museos comunitarios, 122 festividades religiosas de los pueblos originarios, al menos 30 ferias productivas, alimentarias y culturales que evidencia la riqueza cultural de nuestra entidad así como su potencial turístico. El turismo patrimonial, adecuadamente planificado, genera ingresos no sólo para el mantenimiento y preservación de los sitios y monumentos, además brinda beneficios económicos para la población involucrada.

En este marco y con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló desde 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan.

A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participante para conformar las figuras asociativas que posibilitarán su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. Desde este año, las cuatro Rutas Turísticas y Patrimoniales de la Ciudad de México comenzaron a operar, integrando su oferta de la siguiente forma:

La Ruta del Nopal, Sabores y Colores de Milpa Alta recorren 8 de los 12 pueblos de esta delegación productora de Nopal, participan 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, temazcales, promotores culturales, parcelas demostrativas y procesadoras de nopal, tiendas y procesadoras de mole, artesanos, cronistas, nahuahablantes, grupos culturales y artísticos.

La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac recorre los pueblos de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, y en ella participan cien prestadores de servicios turísticos, entre dueños de trajineras, remeros, chinamperos, productores de hortalizas, procesadores de amaranto, cronistas, grupos culturales, artísticos y de artesanos.

La Ruta de las Flores de Xochimilco recorre los barrios y el centro histórico de Xochimilco, además de los pueblos de Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpíxca y San Luis Tlaxialtemalco; está integrada por once embarcaderos turísticos, cuatro mercados de plantas y flores, agricultores chinamperos, procesadoras de dulces cristalizados, artesanos, parques ecoturísticos, museos y su zona arqueológica.

La Ruta Verde del Ajusco, en Tlalpan, se ubica sobre la carretera Panorámica Picacho Ajusco, la integran 40 empresas entre las que se encuentran parques ecoturísticos, granjas didácticas, plantaciones de árboles de navidad, cerros y parajes donde se practica el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo gastronómico en sus cabañas restaurantes. Sus cuatro paquetes recorren la reserva boscosa más grande y conservada de la ciudad.

C.3) Rezago y oportunidades del turismo alternativo y patrimonial.

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, en 2015 se situó en el noveno lugar del Ranking Mundial del Turismo al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas (Barómetro del Turismo Mundial, octubre de 2015). La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva y planificada

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa promoción y la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR CDMX, 2014)

En este sentido, pese a que la Ciudad de México es uno de las regiones turísticas más grandes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana de la CDMX, debido principalmente a las siguientes condiciones que dificultan su óptimo desarrollo:

- Falta de articulación interinstitucional y académica para el desarrollo de infraestructura turística, promoción, marketing y capacitación de empresas y prestadores de servicios turísticos.

- Debe realizarse un trabajo interinstitucional para aplicar mayor vigilancia y regulación más estricta de las actividades que se desarrollan en el suelo rural, ya que el cambio en el uso de suelo tiene como consecuencia la pérdida de recursos naturales esenciales para el desarrollo del turismo.

- Se requiere fortalecer los programas de capacitación dirigida a empresas y prestadores de servicios turísticos en los temas de mercadotecnia, promoción en medios electrónicos, comercialización, administración de empresas turísticas, atención al cliente, generación de productos turísticos y sustentabilidad.

- Es necesaria la inversión gubernamental en infraestructura pública que mejore la conectividad y el acceso hacia los sitios turísticos, asimismo un sistema de señalización que guíe a los visitantes.

- Falta de integración de las cadenas productivas asociadas al turismo alternativo, para ello es necesaria la generación de alianzas y cadenas de valor entre empresas e instituciones para lograr una oferta conjunta basada en la traza de rutas patrimoniales en la zona rural.

- Es necesario generar estadísticas para tener claridad y cifras concretas que muestren el potencial turístico en la zona. La información generada debe relacionarse con el número de empresas y prestadores de servicios turísticos, sitios de interés, monumentos históricos, atractivos naturales, flujo de visitantes e ingresos que genera el turismo.

- La afluencia de visitantes a la zona ha venido a menos en los últimos cinco años debido a una escasa o nula estrategia de promoción y de estrategias de mercadotecnia, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios turísticos; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos y medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional, asimismo es necesario generar una marca que identifique a la zona rural del DF para posicionarla en el mercado local, nacional e internacional.

A nivel nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas impulsa el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, en su modalidad de turismo de naturaleza, el cual integró el Programa de Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, PATZI; a través del cual se fortalecen las incitativas de la población indígena organizada en grupos, comunidades o empresas legalmente constituidas orientadas al desarrollo de actividades turísticas. El mecanismo por el cual opera es a través de convocatoria y la vertiente del apoyo es hacia el consolidación de la infraestructura y equipamiento en sitios de turismo de naturaleza en comunidades indígenas que previamente hayan sido apoyadas por la Institución, el monto máximo de los apoyos es de hasta \$1,350,000.000 (CDI, 2016). El mecanismo bajo el cual opera el programa limita la creación de nuevos emprendimientos y empresas de turismo rural, ecoturismo y turismo de aventura, asimismo no contempla el fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios turísticos y operadores de proyectos en temas gerenciales, administrativas, de atención al cliente, seguridad y sustentabilidad, disminuyendo considerablemente la calidad de los productos y servicios ofertados.

En el periodo 2007 -2016, el programa ha otorgado 204 apoyos a personas que realizan actividades de turismo alternativo, recurso destinado al mejoramiento la infraestructura y equipamiento; promoción del turismo alternativo y patrimonial, capacitación y certificación, beneficiando de forma directa a 73 mujeres y 148 hombres de ejidos, comunidades y pueblos originarios de las 7 delegaciones con suelo rural de la Ciudad de México, con un monto ejercido de 28 millones 110 mil 376.24 pesos. Es importante señalar que la disminución en los recursos asignados al programa a partir del 2011, permiten atender menos del 50% de las solicitudes que ingresan al programa.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias asentados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que se desempeñan como prestadores de servicios turísticos o realizan actividades de turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura y patrimonial, así como personas interesadas en esta población.
Población objetivo	Personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín, así como personas interesadas en atender a este grupo de población. Se estima que en esta región alrededor de 13 mil 500 personas ofrecen actividades y servicios de turismo alternativo.
Población beneficiaria	En el ejercicio fiscal 2016 se apoyó a 21 personas para realizar acciones de mejoramiento de imagen e infraestructura, adquisición de equipamiento, fomento del turismo social y promover la certificación como guías de turistas especializados, con lo cual se benefició a 15,566 personas aproximadamente. En el presente ejercicio fiscal se apoyará a prestadores de servicios turísticos de los pueblos originarios, a quienes realicen eventos de promoción turística; diseño e implementación de estrategias de promoción turística y recorridos gratuitos con población prioritaria a los principales puntos de interés de la zona rural de la Ciudad de México. En suma, se logrará un impacto en más de 8 mil personas que se beneficiarán de las actividades y servicios del Programa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a personas que habitan en los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial en la región, promoviendo el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, para beneficio de este sector.
- Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.
- Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación.

II.3. Alcances

El Programa contribuye a garantizar los derechos económicos, culturales, a la posesión y usufructo del territorio de las personas de pueblos originarios a partir de iniciativas con enfoque turístico, que propicien la creación de opciones de empleo en el sector rural, para evitar el abandono o venta de tierra, y mejorar la economía de las y los prestadores de servicios turísticos y personas emprendedoras del turismo alternativo.

Asimismo fomenta el conocimiento, respeto y valorización de la herencia histórica, cultural, estética y del patrimonio natural de los pueblos originarios y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México a través del intercambio cultural.

Es un programa que otorga ayudas económicas a personas en lo individual que habitan en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México para iniciar o fortalecer proyectos turísticos y sus aspectos mercadológicos, también promueve la prestación de servicios en tres diferentes ámbitos; a) turismo social: los prestadores de servicios turísticos ofrecen recorridos gratuitos a la población perteneciente a grupos prioritarios, con el objetivo de contribuir garantizar su derecho al uso y disfrute del patrimonio natural y cultural establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal, independientemente de la condición económica, social o cultural de las personas.

Por otro lado, otorga transferencias monetarias a personas interesadas en atender a la población objetivo a través de b) Capacitación y certificación en materia de turismo de naturaleza, buenas prácticas en el sector turístico o para la obtención de distintivos de calidad y c) diseño e implementación de estrategias de promoción, como eventos de promoción turística y el uso de nuevas tecnologías para la promoción y comercialización de las actividades y servicios turísticos.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 23 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, beneficiando al menos a 75 familias, 560 personas de grupos prioritarios, 5 empresas comunitarias y emprendedoras, 8 mil personas impactadas por las estrategias de difusión, fortaleciendo las 4 rutas de turismo alternativo, distribuidas de la siguiente forma:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, para beneficio de este sector.	Mejoramiento en sitios de uso común.	Al menos 75 familias	Al menos 5 ayudas a personas
Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.	Turismo para grupos prioritarios.	Al menos 15 personas que dirijan empresas, emprendedores y prestadores de servicios turísticos, quienes proporcionarán los servicios. Al menos a 560 personas pertenecientes a grupos prioritarios a través de los recorridos turísticos.	Al menos una ayuda a persona para realizar al menos 14 recorridos turísticos
	Comercialización.	Al menos a 5 personas prestadoras de servicios turísticos; que dirijan empresas comunitarias y emprendedoras de turismo alternativo que impactan sobre la población de la zona rural.	Al menos 5 ayudas a personas
	Eventos y estrategias de difusión.	Al menos a 60 personas, prestadores de servicios turísticos y emprendedores, impactando en 8 mil personas en total.	Al menos 2 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 9 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 9 ayudas a personas
Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación	Profesionalización.	Se impacta a favor de las cuatro rutas de turismo alternativo.	Al menos 1 ayuda a persona para beneficio de un grupo de al menos 20 prestadores de servicios turísticos

El “Mejoramiento en sitios de uso común” es el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común; espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.

El “Turismo para grupos prioritarios” es el turismo alternativo y patrimonial para grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.

La “Comercialización” es la comercialización de proyectos de turismo alternativo y patrimonial mediante las siguientes acciones:

1. Diseño de imagen corporativa; 2. Diseño e impresión de material promocional; 3. Diseño, pago de dominio y manejo de página web y redes sociales; y 4. Elaboración de estudio de mercado del proyecto.

Los “Eventos y estrategias de difusión” se refieren a la promoción de la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización de eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión.

La “Profesionalización” es la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación y certificación.

Se contribuirá al fortalecimiento de cuatro aspectos de la actividad turística: infraestructura y equipamiento, capacitación, certificación, así como los procesos de promoción y comercialización de productos turísticos. Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos se propiciará la participación de los beneficiarios y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación especializada, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa en coordinación con académicos y especialistas, realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos una visita de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

Para ser universal, el Programa necesitaría presupuesto suficiente para atender a los 141 pueblos originarios y 98 núcleos agrarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar o que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. No obstante se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y culturales, focalizando el ámbito de competencia del Programa a las 7 delegaciones que cuentan con actividad rural y suelo de conservación con valor excepcional, se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 2,671,854.00 (dos millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Mejoramiento en sitios de uso común.	Hasta \$96,000.00
Turismo para grupos prioritarios.	Hasta \$100,000.00
Comercialización.	Hasta \$40,000.00
Eventos y estrategias de difusión.	Hasta \$150,000.00
Profesionalización.	Hasta \$240,000.00 para la realización de un proyecto de profesionalización grupal
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá a través de los siguientes medios:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX
	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radioraicesdf.net/ ; www.facebook.com/radioraicesDF.net/ ; y twitter.com/RaicesSEDEREC .
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín, así como personas interesadas en atender a este grupo de población.

Para el caso de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización” se consideran derechohabientes las y los habitantes de los pueblos originarios, ejidos y comunidades agrarias de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México, mayores de edad, que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial o que estén interesados en impulsarlas. Adicionalmente son beneficiarios del programa a través del servicio que reciben las personas de los grupos prioritarios que participen de los recorridos turísticos.

Para los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” las personas solicitantes deben residir en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. En estos casos las personas beneficiarias también serán aquellas que reciban el servicio o beneficio que otorgue la actividad implementada.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

DOCUMENTOS GENERALES	ESPECIFICACIONES
1. Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible en ventanilla
2. Identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).	Una copia legible y original para cotejo
3. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Agua, luz, servicio telefónico, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Una copia legible y original para cotejo
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Una copia legible
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).	Una copia legible
6. Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no se tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales y que se compromete a facilitar a la DGEPC la supervisión y monitoreo del proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
7. Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa en años anteriores.	Una copia legible y original para cotejo

Se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Mejoramiento en sitios de uso común.	Formato “Mejoramiento en sitios de uso común”
Turismo para grupos prioritarios.	Formato “Turismo para grupos prioritarios”
Comercialización.	Formato “Comercialización”
Eventos y estrategias de difusión.	Formato “Eventos y estrategias de difusión”
Profesionalización.	Formato “Profesionalización”

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Para las siguientes actividades se debe entregar la documentación adicional correspondiente.

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS ADICIONALES
Mejoramiento en sitios de uso común.	Los enlistados en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación
Turismo para grupos prioritarios.	CURRICULUM VITAE O HISTORIA DE VIDA acompañado de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios turísticos. Extensión máxima de dos cuartillas.
Comercialización.	1. Carpeta de trabajo del prestador de servicios de diseño que demuestre su experiencia. 2. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto. 3. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.
Profesionalización.	1. Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo o empresa consultora acredite tener facultades para impartir los procesos de formación correspondientes 2. Curriculum vitae de la empresa consultora

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3 Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada acudiendo a la ventanilla correspondiente en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento en sitios de uso común.	19 al 26 de abril de 2017	Avenida Año de Juárez, No. 9700, colonia Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. Teléfono: 58433411 ext.148
Turismo para grupos prioritarios.		
Comercialización.		
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 55140268 ext. 6516
Profesionalización.		

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Mejoramiento en sitios de uso común.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de mejoramiento en sitios de uso común"
Turismo para grupos prioritarios.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de Turismo para grupos prioritarios"

Comercialización.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comercialización”
Eventos y estrategias de difusión.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de eventos y estrategias de difusión”
Profesionalización.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de profesionalización”

En los casos de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización” la evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” la evaluación se realizará analizando y dictaminando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará solicitudes que obtengan 70 puntos o más, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Cuando se agote la suficiencia presupuestal quedará cerrada la ventanilla.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sedrec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al Programa durante el ejercicio fiscal 2017.

Las personas beneficiarias del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente. En ningún caso podrá emplearse dicha información para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del apoyo, según corresponda.

De ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirán las ventanillas para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido.

En los casos de “Mejoramiento en sitios de uso común”, “Turismo para grupos prioritarios” y “Comercialización”, elaborará un dictamen general en el que se señalen los resultados. Este proceso tendrá un lapso de hasta 40 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el sitio oficial de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización”, la mesa de trabajo de la DGEPC realizará una evaluación técnica del proyecto a través de la cual determinará si es elegible o no de acuerdo a los criterios correspondientes, considerando el impacto social, viabilidad y la propuesta técnica, entre otros. Derivado de este proceso de evaluación, la DGEPC elaborará un dictamen del proyecto evaluado en veinte días naturales como máximo, después de haber recibido la solicitud, en el cual determine si la puntuación de la solicitud es aprobatoria. La DGEPC recibirá proyectos hasta cubrir la suficiencia presupuestal.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller propedéutico para recibir orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación de la ayuda y para recibir capacitación para el establecimiento y ejecución del proyecto con el fin de garantizar su éxito.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la

DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas que realicen acciones de supervisión, monitoreo y apoyo del programa social a cargo de la DGEPC realizarán las acciones de seguimiento al proyecto a través de minutas que se levantarán, ya sea en campo o durante entrevistas, así como a partir del análisis de los informes de avances, que para tal efecto entreguen las personas beneficiarias, para lo cual se involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.

Posterior a la aplicación de la ayuda otorgada por el programa 2017 y la firma del finiquito, la SEDEREC, a través de la DGEPC llevará a cabo un mecanismo de monitoreo a los proyectos beneficiados, el cual se realizará semestralmente durante un año, con visitas de campo para verificar el buen estado, el funcionamiento, mantenimiento y la correcta aplicación de los equipos o bienes adquiridos. Asimismo se evaluará el impacto que han tenido los conceptos de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, incluida en el Programa, que considere que se incumplieron sus garantías de acceso, o que se le excluyó del proceso de seguimiento, podrá presentar en primera instancia ante la DGEPC un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción. El escrito deberá estar dirigido a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades e ingresarse en las oficinas ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Piso 3, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Información Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC resuelva incluir a la persona como beneficiaria del Programa Social, deberá sujetarse a la suficiencia presupuestal y a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en las instalaciones de la DGEPC, ubicada en el domicilio arriba mencionado.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, se realizaran siempre que haya recurso presupuestal disponible, como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la elaboración de la evaluación interna se emplearán fuentes de información de gabinete; en el aspecto estadístico la Cuenta Satélite del Turismo, Barómetro Mundial del Turismo, Índice Turístico de Avance Trimestral, así como información del Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México; por otro lado para determinar el avance que se ha tenido en armonizar la política de fomento al turismo local respecto a los instrumentos internacionales se utilizarán documentos emanados de las Convenciones, Declaraciones, Conferencias relacionados con la protección y preservación del patrimonio cultural y natural, emitidos por la UNESCO y la Organización Mundial del Turismo.

Asimismo se emplearán fuentes de información de campo, tales como minutas de seguimiento a los proyectos apoyados a través de la Convocatoria y lineamientos 2017, así como encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios, así como la normatividad vigente relacionada con el fomento a la actividad turística, desarrollo económico y social.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

IX.2. Indicadores

La construcción de indicadores se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico para hacer más eficiente la medición de resultados del programa social, así como para visibilizar los avances de la política pública respecto a las necesidades de la población objetivo.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al fortalecimiento de la actividad turística en pueblos originarios, ejidos y comunidades de la zona rural de la Ciudad de México	Tasa de variación en la percepción de las personas que consideran que el turismo alternativo y patrimonial se ha fortalecido.	Personas beneficiarias que consideran que su proyecto de turismo alternativo y patrimonial está fortalecido al inicio de la convocatoria (PF)/Personas beneficiarias que opinan que su proyecto se ha fortalecido al final del proceso de instrumentación del programa social (PFC)- $1*100$. Fórmula: (PIC/PFC)- $1*100$.	Eficacia	Porcentaje	Estadísticas elaboradas a partir de encuestas a las personas beneficiarias de la convocatoria 2017, informes parciales y finales de las personas beneficiarias.	DGEPC	Las personas derechohabientes requieren las transferencias monetarias y servicios que otorga el programa para fortalecer su actividad turística.

PROPÓSITO	Otorgar transferencias monetarias a personas para que realicen proyectos que promuevan el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural de la entidad a través del Turismo Alternativo y Patrimonial.	Tasa de variación anual en el total de proyectos apoyados	(Número de proyectos aprobados en el año T (PT)/ Número de proyectos apoyados en el año T-1(PT-1)) -1 x100; Fórmula: (PT/PT-1) -1 x 100	Eficacia	Porcentaje	Registro interno, expedientes, informes, publicaciones.	DGEPC	La población objetivo integra y presenta sus propuestas de proyectos ante la SEDEREC para ser apoyados.
COMPONENTES	Fomentar el mejoramiento de imagen, infraestructura y equipamiento en sitios de uso común; espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental.	Diferencia entre el número de proyectos apoyados en el ejercicio actual, en relación al número de proyectos apoyados en el año anterior, expresado en porcentaje.	Número de Proyectos apoyados en 2017 (PA) / número de proyectos apoyados en el año anterior (P-A) x 100; Fórmula: PA/P-A x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios 2016 y 2017, minutas de seguimiento a los proyectos.	DGEPC	Las personas que ofrecen actividades y servicios de interés turístico tienen necesidad de fortalecer sus espacios.
	Promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios, mediante ayudas para la realización de recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales.	Porcentaje de personas que participan en los recorridos que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto sobre los actividades y servicios realizados	Número de personas que tienen un grado de satisfacción alto y muy alto sobre los recorridos realizados (P+) / Total de personas que participaron en los recorridos (TR) x 100; Fórmula: P+/TR x 100	Calidad	Porcentaje	Estadísticas de Instrumentos de satisfacción aplicados, listas de asistencia a recorridos, listas de prestadores de servicios beneficiados.	DGEPC	Las personas pertenecientes a grupos prioritarios se interesan por participar en los recorridos de turismo social.
	Fortalecer los procesos de comercialización de los proyectos de turismo alternativo y patrimonial	Porcentaje de turistas visitantes captados a través de las herramientas de comercialización apoyados por la SEDEREC	Cantidad de personas turistas o visitantes captados por medio de las herramientas de comercialización apoyadas (TC)/ Total personas turistas y visitantes recibidos por proyecto en un trimestre (TV) x100; Formula: TC/TV x100	Eficiencia	Porcentaje	Encuestas aplicadas a visitantes y turistas.	DGEPC	Las personas empresas promocionan organizadamente de forma regional para impulsar el turismo alternativo de la zona rural.

	Promocionar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización de eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión.	Porcentaje de empresas que califican con alto y muy alto el grado de satisfacción las estrategias de comercialización y promoción realizadas	Empresas que califican las estrategias de promoción y comercialización con nivel de satisfacción alto y muy alto (EPC)/ total de empresas beneficiadas con las estrategias de promoción (EA) x 100. Fórmula: (EPC+)/EA x 100	Calidad	Porcentaje	Reportes de las empresas beneficiadas y análisis de Instrumentos de opinión aplicados.	DGEPC	Los prestadores de servicios turísticos, empresas y emprendedores de turismo alternativo y patrimonial requieren espacios para la promoción y comercialización de sus servicios.
	Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación y certificación.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta.	Número de guías que califican los cursos de capacitación con nivel de satisfacción alta y muy alta (GC+) / Total de guías capacitados x 100 (TGC) Fórmula: GC+/TGC x 100	Calidad	Porcentaje	Análisis de Instrumentos de opinión aplicados.	DGEPC-	Los prestadores de servicios turísticos se interesan en profesionalizar su actividad. Las personas inscritas concluyen aprobatoriamente los cursos de capacitación.
ACTIVIDADES	Difundir las reglas de operación y convocatoria del programa	Tasa de variación anual de las personas atendidas mediante acciones de difusión del programa social	(Personas que participaron en las acciones de difusión en el año T (PST)/personas que participaron en las acciones de difusión en el año T-1 (PST-1)-1) x 100; Formula: ((PST/PST-1)-1) x 100	Eficacia	Porcentaje	Listas de asistencia e informes de las actividades de difusión.	DGEPC	La población objetivo se interesa por conocer y participar en el programa social.
	Supervisar la correcta aplicación de las ayudas otorgadas	Promedio de acciones de supervisión realizadas por proyecto para verificar la correcta aplicación de la ayuda	Número de visitas de supervisión realizadas en el periodo T (ST)/Numero de proyectos apoyados en el periodo T (PT); Formula: ST/PT	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios, informes de avance físico y financiero, minutas de seguimiento	DGEPC	Las personas beneficiarias brindan facilidades al personal de la SEDEREC, para que realice visitas de supervisión.

	Finiquitar los proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos finiquitados en relación a la cantidad de proyectos apoyados	Número de proyectos finiquitados (PF) /Número total de proyectos apoyados (PA) x100. Formula: PF/PA x 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios, Informes parciales y Finales y Actas finiquito.	DGEPC	Las personas beneficiarias finiquitan sus proyectos dentro de los tiempos establecidos en el compromiso de ejecución. Las personas beneficiarias aplican correctamente la ayuda otorgada por la SEDEREC.
--	-----------------------------------	--	--	----------	------------	--	-------	--

La DGEPC reportará trimestralmente de forma acumulada los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social mediante los siguientes mecanismos:

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo del programa social	Diseño del programa social y de sus reglas de operación	A través de foros y encuentros de participación abierta.	Información y consulta
Beneficiarios	Implementación y seguimiento	Instrumentos de seguimiento al proyecto social.	Información y consulta

Todos los proyectos, servicios, eventos, capacitaciones y talleres que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a la personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las siete delegaciones rurales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial, interesados en fortalecer sus espacios, actividades y servicios o en emprender una actividad afín en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programas de la DGEPC.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se articula con el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para los Pueblos y Comunidades, puesto que el primero contribuye a la difusión del patrimonio cultural y natural de los pueblos originarios de la Ciudad de México, asimismo propicia la creación de opciones de trabajo inclusivas a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos turísticos.

Por otro lado, se articula con el Programa de turismo social "Sonrisas por tu Ciudad, Vacaciones para todos impulsado por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, mediante un esquema de colaboración que permite que la Secretaría de Turismo apoye con un número limitado de autobuses para la realización de los recorridos gratuitos para el cumplimiento del objetivo específico promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios.

Para el mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de turismo alternativo de la zona rural de la Ciudad de México, se buscará el acompañamiento del Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas, de la Dirección General de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017**REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE “MEJORAMIENTO EN SITIOS DE USO COMÚN”**

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1. Documento mediante el cual la o el representante del proyecto acredite ser propietario, o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento o comodato. En los tres últimos casos, deberá acompañar el documento del contrato original garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. 1.1 Cuando el proyecto se lleve a cabo en tablas o parajes comunales que tengan posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse denuncia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales. 1.2 Cuando el proyecto se realice en espacios de uso común como embarcaderos, mercados, plazas públicas o de otro tipo presentar Carta de Aval Comunitario mediante la cual la comunidad (los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados) otorgue el visto bueno a la persona representante del proyecto para la realización del proyecto. La carta debe contener al menos 25 firmas. Se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Formato disponible en ventanilla.	Una copia legible y original para cotejo
2. Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla
3. Opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre de la persona representante del proyecto. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, la persona representante del proyecto podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrá un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la ventanilla del Programa.	Una copia legible y original para cotejo
4. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre de la persona representante del proyectos y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.	Documento original

Cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidal o comunal- y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar lo siguiente.

1. Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2. Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.
3. Copia de acta de asamblea ordinaria o extraordinaria que contengan como punto de acuerdo la presentación a la Asamblea del proyecto que concursará en la convocatoria 2016 del programa.
4. Original de la Carta responsiva para el resguardo de bienes muebles y equipamiento adquiridos a través del programa de turismo alternativo y patrimonial de la ciudad de México, ejercicio 2017 y Anexo Técnico que será firmado por la o el solicitante para garantizar que los bienes quedan bajo su resguardo, comprometiéndose a darles mantenimiento, hasta el cambio de representación ejidal o comunal. La nueva mesa directiva deberá ratificar o cambiar a quien continúe como responsable del resguardo para garantizar que los bienes y equipos sean para beneficio de la comunidad. Formatos disponibles en la ventanilla correspondiente.

Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio

Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.df.gob.mx, el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2017

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. COMPONENTE MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, pues se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades en 2007, año de creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

En este sentido la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tiene entre sus objetivos la promoción y el fortalecimiento de la equidad y la interculturalidad de la población indígena y de los pueblos originarios, en especial con las mujeres, con la finalidad de elaborar políticas públicas que permitan visibilizarlas y fortalecer el ejercicio de sus derechos.

Ante ello los ejes de acción transversales establecidos por la SEDEREC son la garantía de los Derechos Humanos, el respeto irrestricto de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Para cumplir con el eje de perspectiva de género la SEDEREC desarrolló acciones afirmativas en favor de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, que promueven su desarrollo igualitario y equitativo en los ámbitos social, comunitario, familiar y profesional y que contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad.

Para ello, en 2008 se estableció el programa de Mujer Indígena y Rural con acciones encaminadas a la atención de mujeres de ambas poblaciones, sin embargo, debido a la fuerte demanda de otras poblaciones a las que también da atención la SEDEREC, en 2010 se amplió el programa para dar atención a mujeres huéspedes y migrantes de la Ciudad de México. En tanto en 2012 se creó el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignando a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

Con este programa se han habilitado y financiado proyectos productivos encabezados por mujeres. Entre 2008 y 2012 se apoyaron 189 proyectos productivos que impactaron directamente a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios. En 2011 se incorporó un componente para otorgar apoyos a asociaciones civiles con el propósito de brindar atención a la población objetivo en temas de empoderamiento y de promoción de sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales.

A partir de 2013 el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México se segmentó en tres subprogramas o componentes, a saber: Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y Subprograma Mujer Huésped y Migrante. La DGEPC se hizo responsable del de Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.

Entre 2013 y 2016 se han otorgado apoyos a alrededor de 732 mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas, mediante 164 proyectos productivos que han sido instalados en las delegaciones de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero. De estas el 58% se destinaron a giros de alimentos, 35% al rubro de artes y oficios y 7% a servicios.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF) 2013-2018, en el Eje Transversal de Igualdad de Género:

EJE PROGRAMÁTICO 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

METAS 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7 EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

LÍNEAS DE ACCIÓN Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2 PGDDF Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

META SECTORIAL Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018

LÍNEA DE ACCIÓN Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad del Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD EMPLEO CON EQUIDAD

OBJETIVO 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 3 reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Meta 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida.

OBJETIVO 2 Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

Meta 3 reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal.

Meta 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales.

POLÍTICA PÚBLICA La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México:

EJE TEMÁTICO ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBJETIVO 7. Generar políticas con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual o discapacidad, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.

ESTRATEGIA 7.3. Impulsar iniciativas económicas: proyectos productivos, de comercio y ahorro, que permita elevar la condición de vida de las mujeres.

META 7.3 Implementar apoyos a programas y proyectos económicos, impulsados por mujeres.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Esto implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar además la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad.

La Ciudad de México concentra el complejo lingüístico más amplio de toda la República Mexicana, se hablan lenguas de diversas familias lingüísticas, adicionalmente de las lenguas extranjeras, y se cuenta con un amplio territorio rural y suelo de conservación distribuidos en 7 delegaciones rurales.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México define a la población indígena como todas las personas que forman parte de un hogar, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

Datos de la Encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas. De las cuales tenemos los siguientes datos sobre población indígena.

Población indígena (autoadsrita + hablante de lengua indígena) = 1,004,525 personas.

Población indígena autoadsrita = 960,059 personas.

Población hablante de lengua indígena = 129,355 personas.

Población indígena autoadsrita hablante de lengua indígena = 84,889 personas.

En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015).

Además existen 141 pueblos originarios, con sus barrios.

Como se establece en la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los artículos 21 y 22, es obligación del Estado garantizar el desarrollo económico y social de mujeres indígenas, atendiendo a su condición y situación.

Las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas son quienes enfrentan las mayores desventajas sociales derivado de factores étnicos, culturales y de género provocando desigualdades tanto sistémicas como estructurales, así como a las diversas formas de violencia. El acceso a los servicios es aún más complejo para las mujeres indígenas que para el resto de la población femenina de la ciudad, en el ámbito educativo, de salud, laboral y en acceder a un salario digno y equitativo.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades da cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el que se enmarca, dentro de sus enfoques transversales, la Igualdad de Género, lo cual “responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política”. En este sentido y de conformidad con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la Igualdad sustantiva se define como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En su Artículo 6° se establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado; artículo 7° III. Fortalecer la implementación de acciones afirmativas que favorezcan la aplicación de una estrategia integral en el Distrito Federal; y IV. Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

Es de suma importancia hacer visible la discriminación que viven las mujeres, y erradicarla a través del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres indígenas en esta Ciudad. La lucha por sus derechos humanos ha sido una vindicación y emancipación que han hecho propia como parte de una colectividad social, es decir, desde el enfoque comunitario puesto que las mujeres tienen una vinculación directa, sustantiva y permanente con su comunidad, no solo dónde viven sino con sus lugares de origen. Por esta razón, son consideradas como el hilo conductor de su identidad, etnia y género, en este sentido deben ejercer su derecho de cuestionar su realidad como mujeres indígenas desde el ámbito comunitario, político y económico.

Respecto a sus derechos laborales han sido vulneradas, violentadas y colocadas en situaciones que denigran su integridad y dignidad. Obtienen, en los casos de acceso a un trabajo formal, bajos salarios producto de la discriminación que las violenta. La discriminación hacia las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas tiene como base la diferencia, que puede tener diversos rostros: el insulto, la invisibilización, el paternalismo, la indiferencia, la negación. Por lo que es necesario constituir mecanismos y herramientas que les permitan reconstruirse en sociedades con justicia social.

Es necesario construir acciones y políticas que visibilicen la violencia estructural para lograr reivindicar derechos de las mujeres y sobre todo de las niñas indígenas, en defensa de su identidad, autodeterminación y cultura.

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, para la Zona Metropolitana y del Valle de México, la discriminación en mujeres arroja los siguientes datos:

- El 30.7% de la población opina que no se respetan los derechos de las mujeres.
- El porcentaje de personas que refirieron estar en desacuerdo con la frase “muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres” fue de 80.9% mientras que 10% que refirió estar de acuerdo.
- El 84.4% de la población considera que el gobierno debiera intervenir de alguna forma cuando un esposo maltrata a su esposa contra 14.1% que considera que es un asunto privado.
- El 90.1% de la población opina que no se justifica por nada pegarle a una mujer. En el mismo sentido el 66.2% considera que en México se les pega mucho a las mujeres.
- El 48.2% de la población está totalmente o en parte en desacuerdo con que una mujer pueda abortar si lo desea. Asimismo, 59.6% está totalmente o en parte en desacuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.
- El porcentaje de mujeres que regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de día es de 22.4%. Mientras que 32.4% de mujeres regularmente pide permiso a su esposo o pareja para salir sola de noche.

- 69.6% de las mujeres no piden permiso ni avisan a su esposo o pareja para decidir por quién votar.
- El 3.0% considera que el principal problema para las mujeres hoy en día son problemas de abuso, acoso, maltrato y violencia.

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013, la percepción sobre los niveles de discriminación en la capital son los siguientes:

- Las personas indígenas ocupan el primer lugar, en la percepción generalizada de la población, de ser el grupo social más discriminado.
- En cuanto a las causas más comunes de discriminación se encuentra que, la pobreza y el color de piel ocupan los primeros lugares, ser indígena es el octavo.
- El 93% de las personas encuestadas consideran que existe discriminación hacia las personas indígenas; el 92% hacia las personas pobres; el 80% hacia las personas de piel morena; el 80% hacia las personas con distinta lengua, idioma o forma de hablar.
- Los primeros grupos sociales más discriminados en la Ciudad de México son: indígenas, homosexuales, personas con piel morena, pobres, adultas mayores, con distinta lengua, idioma o forma de hablar y personas con VIH.

Bajo esta óptica dentro del programa se atiende a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México quienes enfrentan limitadas condiciones socioeconómicas, falta de capacitación que permita su incorporación en actividades productivas y limitada formación de actividades comunitarias que promuevan sus derechos.

A través de diversas acciones el programa busca generar elementos y herramientas que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo su construcción socio-cultural, desarrollando sus capacidades productivas y fomentando e impulsando su empoderamiento hacia una ciudadanía participativa.

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, quienes enfrentan desigualdad por condición de género e inequidad social, así como personas interesadas en el trabajo con esta población.
Población objetivo	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México mayores de 18 años de edad, así como personas interesadas en el trabajo con esta población. Para el caso de mujeres que residen en pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) muy bajo o bajo.
Población beneficiaria	Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que reciban transferencias económicas para establecer una actividad productiva. Así como personas interesadas en el trabajo con ésta población y que cuenten con conocimientos y experiencia en los temas de derechos humanos, género y/o interculturalidad. También se consideran población beneficiaria aquellas mujeres que participan en talleres, cursos o eventos enfocados en la promoción y reconocimiento de los derechos de las mujeres y personas que imparten procesos de capacitación. Bajo este criterio en 2016 se beneficiaron a 1137 mujeres.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas promoviendo el desarrollo de actividades productivas que fomenten su autonomía económica; y propiciar su participación en procesos de fortalecimiento de liderazgos que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social; a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

- Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.
- Generar acciones que visibilicen la participación de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México para el fortalecimiento de sus liderazgos a través de capacitaciones.

Ambos objetivos contribuyen al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado, una economía popular favorable, y a la promoción y ejercicio de la equidad e integración social.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios contribuyendo en el desarrollo económico y social de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, promueve su participación en actividades de desarrollo integral que permitan su inclusión igualitaria y su desarrollo pleno, así como en la construcción de redes de trabajo entre mujeres.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 50 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADO
Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Al menos 450 personas integrantes de 90 familias de mujeres de comunidades indígenas.	Al menos 30 ayudas a personas para actividades productivas de apertura
		Al menos 150 personas integrantes de 30 familias de mujeres de pueblos originarios.	Al menos 10 ayudas a personas para actividades productivas de fortalecimiento y/o consolidación
Generar acciones que visibilicen la participación de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México para el fortalecimiento de sus liderazgos a través de capacitaciones.	Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Al menos 180 mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Al menos 6 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 4 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 4 ayudas a personas

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 4,354,961.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Hasta \$100,000.00 para actividades productivas de apertura
	Hasta \$50,000.00 para actividades productivas de fortalecimiento y/o consolidación
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Hasta \$50,000.00
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO / DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECDDMX

	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radoraicesdf.net/ www.facebook.com/radoraicesDF.net/ twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de acceso

Son derechohabientes las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México mayores de 18 años de edad. Para el caso de mujeres que residen en pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) muy bajo o bajo.

Las personas que desarrollen capacitaciones a favor de estas poblaciones podrán solicitar su acceso al programa toda vez que su proyecto esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos, de conformidad con los requisitos plasmados en estas reglas.

Para ser personas beneficiarias del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

El acceso al programa puede ser de forma individual o en grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ACCESO
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	En grupo de trabajo de tres integrantes
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	De forma individual

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. En el caso de proyectos de consolidación se deben presentar el Acta Finiquito, original y copia, correspondiente.

Las personas interesadas deben tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

No.	DOCUMENTACIÓN	INDIVIDUAL	GRUPO
1	Presentar solicitud de acceso al programa Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
4	Original y copia legible del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica	Aplica solo de la representante del grupo de trabajo
5	Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo
6	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No aplica	Aplica

7	Original y copia de los documentos que avalen el conocimiento en el tema a abordar y en al menos dos de los siguientes ejes: derechos de las mujeres, derechos indígenas, género e interculturalidad.	Aplica	No aplica
8	“Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se no cuenta con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, así como su compromiso para brindar las facilidades durante el proceso de selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
9	Carta compromiso en la que se establezca que las integrantes del grupo de trabajo no ingresarán más de una solicitud a este programa, disponible en ventanilla.	Aplica	Aplica
10	Proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado, acompañado por copia en disco compacto. Los formatos para estructurarlo estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Aplica, en los términos establecidos en el Formato “Capacitaciones para mujeres”	Aplica, en los términos establecidos en el Formato “Actividades productivas de mujeres”
11	Cédula de evaluación socioeconómica.	Aplica	Aplica
12	Cotización en original por cada equipo, herramienta, maquinaria, mobiliario, insumo o materia prima, requerido a la SEDEREC para la operación de la actividad productiva. La cotización deberá estipular el IVA correspondiente. Las cotizaciones originales a presentar deberán venir en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, a nombre de alguna de las integrantes del grupo de trabajo solicitante.	No aplica	Aplica

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimiento de Acceso

El acceso será conforme a lo señalado en estas reglas de operación dependiendo del objetivo específico.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de actividades productivas deben acudir todas las integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	27 de marzo al 7 de abril de 2017
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Después de entregar la documentación completa, la persona solicitante recibirá documento de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos y que hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la mesa de trabajo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Apoyo para actividades productivas a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades productivas para mujeres”
Capacitaciones para mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de capacitaciones para mujeres”

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica y, cuando aplique, técnica y específica. Cuando proceda, se realizarán visitas de campo donde se recogerá información o documentación acorde a lo señalado en estas reglas de operación.

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. La mesa de trabajo de la DGEPC seleccionará las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

En el caso de las solicitudes de capacitación para mujeres, se evaluarán las solicitudes en orden de ingreso, autorizando aquellas cuya evaluación obtengan 70 puntos o más, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso al programa. La DGEPC otorgará la información correspondiente sólo a las personas que avalen ser parte del grupo de trabajo solicitante, o en su caso, quien realizó la solicitud de manera individual.

Las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

Como parte de los criterios de selección establecidos por la DGEPC tendrán prioridad mujeres en situación de desventaja social (discapacidad, mujeres indígenas con algún familiar privado de su libertad, familiares de mujeres indígenas privadas de su libertad, mujeres o familiares afectados por el VIH/SIDA, mujeres con enfermedades crónico degenerativas o que vivan en zonas de alta marginalidad).

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del proyecto o del apoyo, según corresponda.

En el caso de actividades productivas para mujeres, si el grupo requiere cambio de domicilio o de integrantes, deberá notificar anticipadamente a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto publique la DGEPC.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

En el caso de proyectos, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En el caso de actividades productivas para mujeres, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, la mesa de trabajo de la DGEPC emitirá un dictamen general para cada una en el que se enlisten los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 65 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un proceso de capacitación a través de la modalidad de taller propedéutico para recibir la información, orientación y la asesoría correspondiente sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y los demás procesos de capacitación que deberán tomar para el establecimiento del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el caso de actividades productivas beneficiadas se llevará a cabo un mecanismo de supervisión técnica misma que continuará después de la firma del finiquito, por un lapso de 12 meses, realizando al menos una visita de campo cada tercer mes, a fin de verificar la operatividad y adecuada utilización de la maquinaria, equipo de trabajo o utensilios adquiridos con el recurso otorgado, asimismo se aplicará una encuesta que permita medir el impacto del apoyo para lo cual se generarán las evidencias necesarias.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades productivas de las mujeres indígenas y de pueblos originarios y de la capacitación para la realización de proyectos productivos	Autosuficiencia económica	Ingreso reportado al ingresar la solicitud / ingreso reportado al cabo de un año	Eficacia	Capacidad de adquisición e inversión	Solicitudes de acceso, estudio socioeconómico, instrumento de seguimiento focalizado en el crecimiento empresarial	DGEPC	Que las mujeres mejoren su condición de vida desde la autonomía económica. Que las mujeres administren de forma autónoma los ingresos percibidos

PROPÓSITO	Promover el desarrollo de actividades productivas de mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que les permitan fomentar su autonomía económica a través de ayudas monetarias; asimismo propiciar la participación en procesos de fortalecimiento de liderazgos que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.	Autoempleos generados a partir de proyectos ingresados y capacitaciones otorgadas	Proyectos instalados/número de proyectos programados	Eficacia	Autoempleo	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento	DGEPC	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen la reglas
COMPONENTE	Contribuir en la generación de actividades productivas que permitan modificar las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Porcentaje de actividades productivas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes ingresadas * 100	Eficacia	Proyectos	Solicitudes ingresadas, dictamen de proyectos beneficiados.	DGEPC	La población objetivo no cuenta con la información necesaria.
	Generar acciones que visibilicen la participación para el fortalecimiento de liderazgos de mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México a través de foros.	Porcentaje de mujeres que tienen participación activa dentro de los talleres.	Número de mujeres participantes activas / número de mujeres convocadas * 100	Eficacia	Mujeres	Listas de asistencia, reporte de capacitaciones, informes de seguimiento.	DGEPC	Falta de asistencia y participación a talleres, eventos, foros.

ACTIVIDADES	A1. Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos	Participación de la población objetivo	Número solicitudes ingresadas que recibieron asesoría / número de personas asistentes a las asesorías	Eficiencia	Asesorías	Lista de asistencia, reporte de asesorías, informes.	DGEPC	Las personas interesadas requieren asesoría en la presentación de los proyectos.
	A2. Integración completa de expedientes de solicitantes	Conformación de expedientes integrados	Número total expedientes integrados al trimestre / número de expedientes ingresados	Eficiencia	Expedientes	Solicitud de ingreso, documentos personales, proyecto escrito y digital, estudios socioeconómicos, documentos del proceso de selección, informes periódicos, minutas y visitas de seguimiento,	DGEPC	Que las personas interesadas y posteriormente beneficiaria entreguen en tiempo y forma la documentación de acuerdo a los lineamientos del programa
	A3. Ejecución de ayudas por parte de las beneficiarias	Formalización de la entrega de ayudas	Número de ayudas ejercidas / Número de instrumentos formalizados	Eficiencia	Ayudas signadas	Dictamen de selección, instrumentos formalizados, CLC	DGEPC	Que las personas beneficiarias cumplan en tiempo y forma con la formalización del instrumento y el ejercicio del recurso
	A4. Seguimiento a proyectos	Impacto social de la puesta en marcha del proyecto	Número de personas que confirmaron la viabilidad del proyecto / número de personas encuestadas	Eficiencia	Entrevistas	Instrumento de aplicación	DGEPC	La aceptación social en la realización del proyecto

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La DGEPC propiciará la participación social desde la etapa de difusión del programa social, explicando en diversos espacios públicos los fines que persigue, así como los derechos que cobija. Se otorgarán asesorías sobre los trámites a realizar y talleres para la elaboración de proyectos.

Todos los proyectos y capacitaciones que el programa desarrolla y apoya están dirigidos a mujeres indígenas y de pueblos originarios, residentes en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, tanto de forma individual, colectiva o comunitaria.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programas de la DGEPC.

El programa se articula con el Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a las Productividad, operado por la STyFE

Asimismo, con los siguientes programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal:

- Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México.
- Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Con el Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1º, 2º, 4º, 18º y 115º. En el artículo 2º se establecen los derechos de los pueblos indígenas, y en el apartado B se establecen las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en 2011, ratifica las obligaciones del Estado y sus instituciones de cumplir con los tratados internacionales firmados en materia de derechos humanos, entre ellos los derechos de los pueblos indígenas.

En 2007, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se fortalecen las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional. Derivado de éste, en 2010 se publicó el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal (PEPICE). En 2012 el PEPICE se actualizó denominándose Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal (PEPIOCDON). Durante 2016 adquirió el nombre de PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos.

B) Alineación Programática

B.1) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018

Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de acción. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de señas.

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de acción. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Área de Oportunidad 4. Cultura

Objetivo 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

Línea de acción. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.

B.2) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial (Derivada de la Meta 1 del PGDDF). Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.

Línea de acción. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana.

Meta Sectorial (Derivada de la Meta 2 del PGDDF). Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de co-inversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

Línea de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Promover una cultura de

corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

B.3) Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Área de Oportunidad 3 Educación

OBJETIVO 1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META SECTORIAL 3 Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Línea de acción I. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal.

OBJETIVO 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1 Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Línea de acción III. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Área de Oportunidad 4 Cultura

OBJETIVO 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META SECTORIAL 1 Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

Línea de acción IV. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital.

OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META SECTORIAL 1 Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

Líneas de acción I. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. II. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

B.4) Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México

OBJETIVO 3 EMPLEO CON EQUIDAD. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo. Desarrollar a partir de 2015, tres campañas anuales de difusión e información para la población rural, indígena y migrante, en materia laboral y de derechos humanos para reducir las prácticas discriminatorias.

Meta Institucional 3.1 Desarrollar una campaña de difusión e información en materia de derechos humanos y reducir las prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena migrante y a la población en general cada año, a partir del 2016.

Líneas de Acción. 1. Incrementar acciones de difusión en materia de derechos humanos dirigida a los tres grandes grupos de población que se atiende y a la población en general. 3. Desarrollar programa de capacitación con el fin de reducir prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena, migrante y a la población en general cada año, a partir del 2015.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y sus Familias organizará acciones de difusión y capacitación sobre derechos humanos dirigidos a la población indígena y a la población en general.

OBJETIVO 5 EDUCACIÓN. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior.

Meta Institucional 5.1 Incrementar en los próximos tres años acciones destinadas a coadyuvar para que permanezcan en la escuela las niñas, niños y adolescentes en edad escolar de la población indígena que vive en la Ciudad de México.

Líneas de Acción. Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica.

OBJETIVO GENERAL 6. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Meta Institucional 6.1 Realizar acciones de capacitación al menos con el 50 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Líneas de Acción. Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

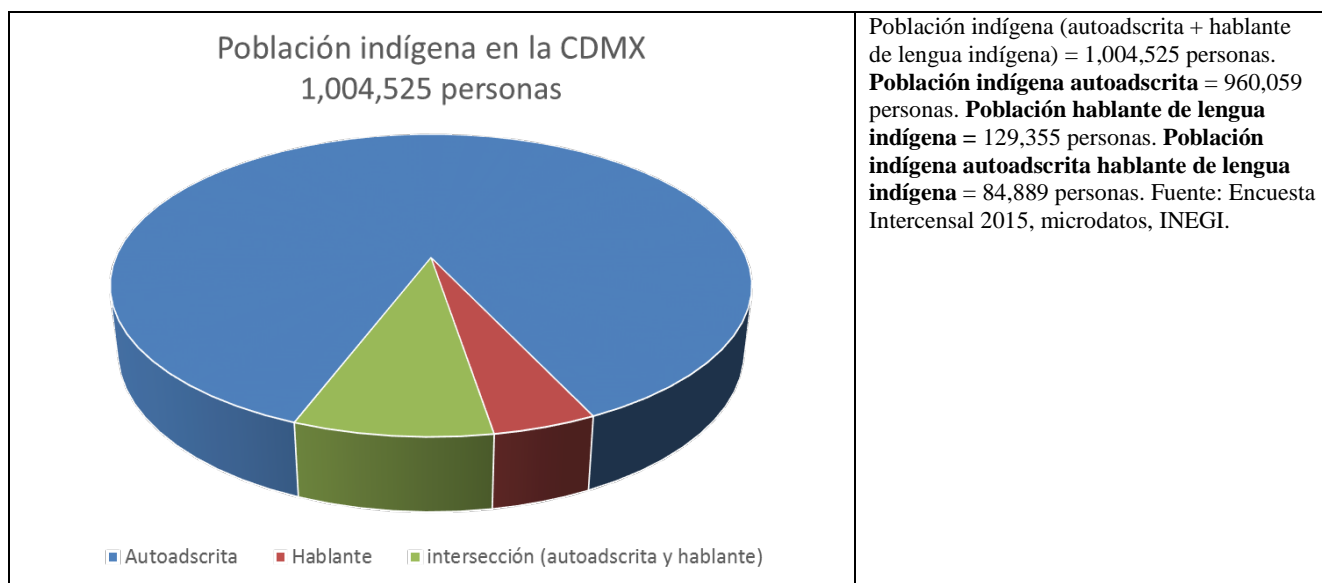
B.5) Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Capítulo 3 Derecho a la igualdad y no discriminación; capítulo 8 Derechos culturales; capítulo 20 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

C) Diagnóstico

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa(e) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.



En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015). Además se tienen enlistados 141 pueblos originarios, cantidad poblacional que no está considerada en este recuento indígena.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

En la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen

nacional son parte de la historia de la conformación de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Ostentando las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos, originarios de otros países, son en muchos casos mexicanos por nacimiento. Muchos miembros de estas comunidades llevan varias generaciones naciendo en la ciudad.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. Datos de la encuesta inter censal 2015 realizada por el INEGI señalan que en la Ciudad de México habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de las cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria. El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes (COPRED, EDIS-CDMX 2013).

El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

La discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población. No han gozado del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles, ambientales, culturales y colectivos.

Las personas indígenas han tenido bloqueado, frecuentemente, su acceso a la justicia. No se les ha garantizado el derecho a la equidad social y en general a ejercer sus derechos humanos, es necesaria una mayor cobertura para la capacitación en estas materias, tanto de la población en comento, como de la población en general y servidores públicos.

Personas indígenas han sido víctimas de la violación al debido proceso cuando se les acusa y sentencia por un presunto delito ante el cual no contaron con la asignación de un intérprete – traductor en su lengua materna, como lo estipulan sus derechos jurídicos y lingüísticos. Muchas otras anomalías ocurren en la función pública cuando se atiende a población indígena sin contar con un intérprete – traductor.

Los bajos o nulos ingresos de la población indígena atentan contra la equidad, sobre todo ante situaciones emergentes, por ejemplo, en materia de salud o cuando requieren retornar a sus lugares de origen fuera de la CDMX. Se requieren acciones que les impliquen contar con un ingreso para lograr un cambio favorable en su calidad de vida.

Ante el rezago en el ejercicio de sus derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas.

La comunicación comunitaria es una demanda que los pueblos han enarbolado por décadas en diferentes latitudes y desde diferentes ópticas. Es obligación del Estado fomentar el acceso a la operación, administración y conducción de medios de comunicación comunitaria propios para la reproducción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, de los valores identitarios, de los bienes culturales patrimoniales y es una útil herramienta para la divulgación del conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades.

Entre población de 15 años y más, contrasta la tasa de analfabetismo en la ciudad pues mientras sólo el 1.47 % de la población general es analfabeta, cuando hablamos de población en hogares indígenas sube al 5.19 %. De la población capitalina en general, el 2.02 % no tiene instrucción, cifra muy menor a la registrada para población en hogares indígenas ya que este dato asciende al 6.24 %. De la población total que ha concluido la primaria, para población capitalina en general tenemos un 14.67 %, mientras que para población indígena por autoadscripción tenemos tan sólo un 7.77 %. El 23.27 % de la población general concluyó la secundaria, pero la situación de los indígenas por autoadscripción se complica pues sólo el 2.13 % la ha concluido.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Muchos dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar.

En México más de 2.1 millones de infantes y adolescentes de 5 a 17 años no asisten a la escuela. Entre las razones para no asistir está "por trabajo" y "por falta de recursos económicos". 913,798 niñas, niños y adolescentes en este rango de edad trabajan y no van a la escuela. (MTI 2013). La tasa de ocupación infantil y la inasistencia escolar en México aumentan con la edad: 1.4 % de niñas y niños entre 5 y 9 años realizan actividades económicas; 6.3 % de quienes tienen entre 10 y 13 años, y 20.3% de las personas adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (MTI 2013).

El trabajo infantil afecta la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y su principal causa es la pobreza de los hogares.

Este grupo de población infantil y adolescente por su condición étnica, no recibe atención especial con pertinencia cultural desde los programas de atención infantil y juvenil gubernamentales, pese a que es un mandato constitucional de conformidad con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado.

Para el diseño y orientación de este Programa Social se han consultado los siguientes documentos:

- Estadística sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED: 2013
- Base de datos y estadística que se genera en los reclusorios del Distrito Federal
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.
- Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004
- La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado, México, junio, 2007
- Florescano, Enrique (1987). Memoria mexicana: ensayo sobre la reconstrucción del pasado, México
- Mora, Teresa (2007). Los pueblos originarios de la Ciudad de México: atlas etnográfico. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México
- Arzápalo Marín, R. y Yolanda Lastra (comp.) Vitalidad e influencia de las lenguas indígenas en Latinoamérica. UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1995
- Navarrete, Federico. Las relaciones inter-étnicas en México. UNAM. México: 2004
- Aguirre, Beltrán Gonzalo. Lenguas Vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia en México. Ediciones de la Casa Chata. México, 1883
- Cifuentes, Bárbara. Letras sobre voces: multilingüismo a través de la historia. Ed. CIESAS-INI, México, 1998
- Lenguas para un pasado, huellas de una nación: los estudios sobre lenguas indígenas en México. Ed. CONACULTA INAH. México 2000
- Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, "Censo de Extranjeros en México, 2012"
- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de Educación
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010)
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federa

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.
Población objetivo	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.
Población beneficiaria	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios, así como personas interesadas en esta población, residente en la Ciudad de México que reciba transferencia monetaria, o bien, que reciba alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. En 2016 se benefició a 4,534 personas aproximadamente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

II.2. Objetivos Específicos

II.2.1. Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.

II.2.2. Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.

II.2.3. Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.

II.2.4. Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.

La estrategia a desarrollar para fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad, consiste en hacer la difusión del programa entre grupos de mujeres y de hombres, brindándoles atención sin distinción de género, detallándoles las rutas de trámite, los requisitos y procedimientos de acceso, orientándoles sobre cómo tramitar, en su caso, algunos de los documentos que se requieran en cada caso. Este programa, en su totalidad, es un conjunto de acciones afirmativas que contribuyen a la equidad social, toda vez que se enfoca, como ya se explicó en el diagnóstico, a grupos de población que han estado marginados históricamente. En todas las etapas de operación del programa en que se tiene contacto con la población derechohabiente, se ofrecen asesorías y orientación al respecto de la jurisprudencia y, por lo tanto, obligación de las instituciones del Estado mexicano en la promoción, respeto, protección y en garantizar los derechos humanos, la equidad social y de género para lograr igualdad en la diversidad.

II.3. Alcances

El programa otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de sus derechos humanos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes y especial atención a la infancia y adolescencia indígena.

El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.

III. METAS FÍSICAS

Al menos 616 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, beneficiando al menos a 1,490 personas y a 20 comunidades de radioescuchas.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	META DE COBERTURA	META DE RESULTADOS
Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.	Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Al menos 50 personas asistentes a los talleres y actividades	Al menos 5 ayudas a personas para talleres
	Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Al menos 10 familias de las personas liberadas	Al menos un trámite de cheque de depósito ante BANSEFI, para liberar al menos a 10 personas
	Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Al menos 20 personas atendidas mediante interpretación - traducción	Al menos 20 ayudas a personas intérpretes – traductores para ofrecer al menos 20 servicios de interpretación – traducción
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 7 ayudas a personas

Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes, apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.	Situaciones emergentes	Al menos 20 familias de las personas apoyadas	Al menos 20 ayudas a personas
	Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Al menos 30 familias	Al menos 10 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 6 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 6 ayudas a personas
Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.	Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Variable	Al menos 9 ayudas a personas para proyectos de servicios, eventos, capacitaciones o talleres
	Comunicación Comunitaria	Al menos una comunidad impactada	Al menos una ayuda a persona
	Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Al menos 20 comunidades radiofónicas impactadas	Al menos 20 ayudas a personas
	Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa.	Al menos 21 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al Programa	Al menos 21 ayudas a personas
Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Atención a población infantil y adolescente indígena	Variable	Al menos dos ayudas a personas para realizar paseos recreativos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres
	Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Al menos 485 familias	Al menos 485 ayudas a personas para que al menos 485 estudiantes permanezcan en la escuela

Debido a que este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su reglamento, se han delimitado las poblaciones objetivo en función a las necesidades específicas y los derechos a ejercer, de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD Y DELIMITACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO	DERECHO A EJERCER
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Talleres dirigidos a personas indígenas en reclusión y a población habitante en predios indígenas, prioritariamente.	A estar informado y actualizado sobre acceso a la justicia y Derechos Indígenas.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Gestión y pago de fianzas o reparación del daño para la liberación de población indígena en prisión	Derechos jurídicos, acceso a la justicia con pertinencia indígena
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Gestión y pago de servicios de traducción – interpretación para personas indígenas que no dominen el idioma español	Derechos lingüísticos y culturales
Situaciones emergentes	Gestión y ayudas económicas para personas indígenas en desventaja social ante situaciones emergentes	Derecho a la equidad, a la igualdad, a la salud
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Ayudas económicas y capacitación para grupos de personas indígenas y de pueblos originarios en desventaja social	Derechos económicos
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Ayudas para proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres dirigidos a comunidades indígenas y de distinto origen nacional ante contextos de discriminación	Derechos culturales, a la igualdad y a la no discriminación

Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria	Proyectos para la difusión de los derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, para la población en general a favor de las poblaciones objetivo de este programa social	Derecho a la información, a la comunicación con pertinencia cultural, a la libertad de expresión, derechos culturales
Atención a población infantil y adolescente indígena	Paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres para niñas, niños y adolescentes indígenas	Derechos infantiles y adolescentes, a la equidad
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Ayudas económicas para que niñas, niños y adolescentes indígenas permanezcan en el nivel escolar básico, contribuyendo a su egreso	Derecho a la educación, a la equidad

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se ejercerá un monto de \$ 10,927,012.00 (diez millones novecientos veintisiete mil doce pesos 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD	MONTO UNITARIO (PESOS)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Hasta 50 mil
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Hasta 15 mil
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Hasta 20 mil
Situaciones emergentes	Hasta 20 mil
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Hasta 70 mil (apertura) y hasta 35 mil (fortalecimiento y continuidad)
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Hasta 50 mil
Comunicación Comunitaria	100 mil
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	15 mil
Atención a población infantil y adolescente indígena	Hasta 100 mil
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	6 mil 300
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del Programa	Hasta 25 mil mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

El programa social se difundirá en:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Presencial	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx
	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX
	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, radioraicesdf.net/ ; www.facebook.com/radioraicesDF.net ; y twitter.com/RaicesSEDEREC
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 1. Av. Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Casa Popular, delegación Magdalena Contreras, México D.F., CP 10200
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 2. Carretera Federal México-Cuernavaca, Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), delegación Tlalpan, México D.F., CP 14900
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 3. Prolongación San Francisco s/n, Col. Santa Catarina Yecahuizotl, delegación Tláhuac, México D.F., CP 13100
Cartel	Centro Regional de Desarrollo Rural 4. Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, delegación Xochimilco, México D.F., CP 16610

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

V.2. Requisitos de Acceso

Son derechohabientes las personas de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, con residencia en la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, que vean transgredidos sus Derechos Humanos o, específicamente, su acceso a la justicia, que se encuentren ante alguna situación emergente, o que busquen preservar y enriquecer los elementos constitutivos de su cultura e identidad.

Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar su acceso toda vez que su proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, esté dirigido a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos.

Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el numeral V.3 Procedimiento de Acceso.

El acceso al programa será de forma individual, salvo en el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, que será en grupos de trabajo conformados por 3 personas de pueblos o comunidades indígenas.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

REQUISITO	SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO
Solicitud de acceso.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, todas las personas integrantes del grupo.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica.	Sí	Sí, para todas las personas integrantes.
Carta en la cual manifieste lo siguiente	Que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.	Que no tienen adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.
Documento constitutivo	No aplica	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en los lineamientos específicos.	Sí	No aplica

En los siguientes casos se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Formato "Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas"
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Formato "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios"
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Formato "Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional"
Comunicación Comunitaria	Formato "Comunicación Comunitaria"
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Formato "Producciones radiofónicas para Radio Raíces"
Atención a población infantil y adolescente indígena	Formato "Atención a población infantil y adolescente indígena"

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo derechohabiente.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada.

Se debe acudir a la ventanilla correspondiente ubicada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfonos: 55140168 y 55330339, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de "actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios" deben acudir todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	
Situaciones emergentes	
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	20 al 24 de marzo de 2017

Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Comunicación Comunitaria	
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	13 al 24 de febrero de 2017 y 9 a 20 de julio de 2017
Atención a población infantil y adolescente indígena	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	06 al 17 de marzo de 2017

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

La selección de las solicitudes de acceso al programa estará a cargo de la DGEPC y se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Aceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los “criterios de evaluación de acceso a la justicia”
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Situaciones emergentes	Cumplimiento de los lineamientos específicos
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los “criterios de evaluación de actividades económicas y productivas”
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de fomento a las lenguas y culturas”
Comunicación Comunitaria	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de comunicación comunitaria”
Producciones radiofónicas para Radio Raíces	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los “criterios de evaluación de producciones radiofónicas para Radio Raíces”
Atención a población infantil y adolescente indígena	Evaluación técnica aprobatoria de la actividad, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los “criterios de evaluación de atención a población infantil y adolescente indígena”
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	Cumplimiento de los lineamientos específicos

En los casos de evaluación técnica, ésta se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Será aprobatoria si obtiene 70 puntos o más.

Para el caso de las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, una vez cerrada la ventanilla, se revisarán y evaluarán las solicitudes y proyectos recibidos. Se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor, hasta agotar la suficiencia presupuestal, de conformidad con el periodo de ventanilla.

Las solicitudes aprobadas se publicarán en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

En los casos de lineamientos específicos, se otorgará el acceso al programa cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección son públicos y estarán colocados para su consulta en la entrada de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles son los siguientes:

- En el caso de solicitudes tramitadas vía lineamientos se incluirán a todas las que hayan cumplido con lo que éstos estipulan, hasta agotar la suficiencia presupuestal, en orden de llegada.

- En el caso de solicitudes que llevan adjunto un proyecto, se incluirán aquellas que tengan una evaluación aprobatoria, hasta agotar la suficiencia presupuestal, en orden de llegada, excepto para las actividades siguientes “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y “Producciones radiofónicas para Radio Raíces” en las cuales se dará prioridad por orden de puntuación de mayor a menor, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

En el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”, sólo las personas responsables de proyecto y los miembros del grupo solicitante o beneficiado por el programa podrán solicitar información en cualquier momento del trámite, ninguna persona ajena al grupo podrá hacerlo.

Las personas que accedan al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público; se reservarán los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas o lineamientos correspondientes.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en esta reglas.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si en cualquier parte del proceso la persona no cumple con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, se le dará de baja o se procederá a la cancelación del proyecto o del apoyo, según corresponda.

En el caso de “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” si el grupo requiere cambio de domicilio, deberá notificar anticipadamente a la DGEPC mediante escrito, adjuntando copia del Acta de Asamblea donde haya quedado asentado dicho acuerdo y su justificación por parte del grupo de trabajo. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente. No se aceptará el cambio de integrantes.

En el caso de “Permanencia escolar indígena infantil y adolescente”, se deberá entregar constancia de estudios semestral.

Los casos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Personal de apoyo operativo realizará acciones de difusión del programa y asesoría sobre sus objetivos, alcances y trámites, así como talleres para la elaboración de proyectos.

Se abrirá la ventanilla para recepción de solicitudes en las fechas y periodos señalados en el Procedimiento de Acceso de estas reglas.

La solicitud será tramitada si cumple con todo lo señalado en el numeral V.2 Requisitos de Acceso. Toda la documentación quedará integrada en un expediente y será sometida al criterio de selección correspondiente.

En el caso de proyectos, la mesa de trabajo de la DGEPC elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto, en el que señalará el puntaje obtenido.

En los siguientes casos 1) “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios” y 2) “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”, adicional al Dictamen de Evaluación de Proyecto, la mesa de trabajo de la DGEPC emitirá un dictamen general por cada uno, en el que se enlisten los resultados de cada solicitud recibida. Este proceso tendrá un lapso de hasta 45 días hábiles, a partir del cierre de la ventanilla.

La DGEPC solicitará por escrito a la Dirección de Administración de la SEDEREC, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2017 y se enviará la solicitud de la liberación de recurso a la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Dirección de Administración notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente; asimismo, la DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx

En el caso de proyectos, y cuando la DGEPC lo considere pertinente, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC.

Los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del D.F.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, compromisos de ejecución, carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar para el programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá exponer o presentar en primera instancia ante la DGEPC su queja o inconformidad, ésta tendrá una respuesta en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Puede presentarla por escrito vía el módulo de atención ciudadana, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía correo postal, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 3° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la SEDEREC no resuelva la queja, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la procuraduría Social de la

Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La SEDEREC a través de la DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de no ser así, las personas solicitantes o beneficiarias del Programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, vía redes sociales de la SEDEREC, <https://www.facebook.com/SEDEREC> o <https://twitter.com/SEDERECCDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55140182, extensión 6516.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, EVALÚA CDMX, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Por su parte, la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el EVALÚA CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC será la responsable de llevar a cabo la evaluación del programa.

Las fuentes de información para realizar la evaluación serán las siguientes: información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo).

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al ejercicio de la equidad para la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México.	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, que ejerce su derecho a la equidad ante situaciones de discriminación.	Sumatoria del número de personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México que han realizado alguna acción a favor de la equidad, ante situaciones o contextos de discriminación.	Eficacia	PERSONA	Encuesta de opinión a personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México al respecto de acciones realizadas para abatir la desigualdad ante contextos de discriminación en la Ciudad de México.	DGEPC	Las personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México, ejercen la equidad abatiendo contextos de discriminación en la Ciudad de México.
PROPÓSITO	Contribuir a que la población indígena, ante un contexto de discriminación, tenga acceso a la justicia.	Tasa de cambio porcentual anual de la población indígena ante situaciones de discriminación que conoce y ejerce su acceso a la justicia.	$[(A + B + C)_x / (A + B + C)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas indígenas en situación de discriminación atendidas en su acceso a la justicia; B, # personas indígenas en situación de discriminación atendidas en sus derechos lingüísticos. C, # personas indígenas que tomaron taller para conocer sobre sus derechos; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas indígenas que, ante situaciones de discriminación, ejercen su acceso a la justicia o que conocen sobre sus derechos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población indígena, ante un contexto de discriminación, tiene acceso a la justicia y conoce sus derechos.

<p>PROPÓSITO</p>	<p>Contribuir a la equidad a favor de población indígena, ante un contexto de discriminación y desventaja social, apoyándola en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>	<p>Tasa de cambio porcentual anual de la población indígena ante un contexto de discriminación y desventaja social, que ha sido apoyada en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>	<p>$[(A + B)_x / (A + B)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas indígenas en situación de discriminación y desventaja social apoyadas en situaciones emergentes; B, # personas indígenas en situación de discriminación y desventaja social apoyadas en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio; X, año del ejercicio presupuestal.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Puntos porcentuales de personas indígenas que, ante un contexto de discriminación y desventaja social, fueron apoyadas en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio, con respecto al ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.</p>	<p>DGEPC</p>	<p>La población indígena, ante un contexto de discriminación y desventaja social, es apoyada en situaciones emergentes y en el desarrollo de actividades económicas en su beneficio.</p>
<p>PROPÓSITO</p>	<p>Contribuir al fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.</p>	<p>Tasa de cambio porcentual anual de la población que es parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.</p>	<p>$[(A + B + C)_x / (A + B + C)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas en la cobertura del fomento a las lenguas y culturas de las comunidades; B, # personas en la cobertura de las producciones radiofónicas para Radio Raíces; C, # personas en la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria, con respecto al ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC; Estadísticas de Radio Raíces.</p>	<p>DGEPC</p>	<p>La población convive intercultural y pluriétnicamente mediante el uso de sus lenguas maternas, el respeto de sus identidades y la revaloración de las culturas de sus comunidades.</p>

PROPÓSITO	Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria, y de los apoyos para permanencia escolar.	$[(A + B)_x / (A + B)_{x-1}] - 1] * 100$; A, # personas infantes y adolescentes en la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria; B, # personas infantes y adolescentes apoyados para permanencia escolar. X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura del fortalecimiento de su identidad indígena y originaria, y de los apoyos para permanencia escolar, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población infantil y adolescente, fortalecida en su identidad indígena y originaria, egresa del nivel básico en el sistema escolarizado.
COMPONENTES	C1. Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas asistentes a los talleres y actividades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de la cobertura de los talleres y actividades, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	C2. Liberación de indígenas en prisión.	Tiempo promedio de prisión de personas indígenas derechohabientes.	Promedio de días en prisión de personas indígenas derechohabientes.	Eficacia	Días en prisión.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Los actores sociales participan a través de proyectos para promover, difundir y visibilizar los derechos, cultura, lengua e interculturalidad de los pueblos y comunidades
	C3. Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Tasa de cambio porcentual anual de casos atendidos a favor de personas indígenas.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de casos atendidos a favor de personas indígenas; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de casos atendidos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la justicia y actúan con pertinencia cultural

C4. Situaciones emergentes.	Tasa de cambio porcentual anual de personas indígenas apoyadas.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas indígenas apoyadas; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas indígenas apoyadas, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	La población objetivo actúan con pertinencia cultural
C.5 Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de proyectos apoyados; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de proyectos apoyados, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Las autoridades competentes respetan el derecho a la educación y a la cultura y actúan con pertinencia cultural
C6. Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
C7. Comunicación Comunitaria.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
C8. Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;

	C9. Atención a población infantil y adolescente indígena	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1] * 100$; A, # de personas infantes y adolescentes que son parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena. X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	C10. Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela.	A/B*100 A, # de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela; B, # de infantes y adolescentes apoyados.	Eficacia	Puntos porcentuales de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
ACTIVIDADES	A1. Difusión del programa.	Cobertura de la difusión del programa por delegación.	(A + B + C); A, # personas en la cobertura de actividades de difusión del programa; B, # personas asesoradas para realizar trámites del programa. C, # personas atendidas para la elaboración de proyectos del programa; i, delegación de residencia.	Eficiencia	Persona	Informe de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;
	A2. Evaluación y proceso de selección.	Tiempo de trámite promedio para la selección de solicitudes.	$\frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$ X, Días que duró el proceso de selección; i, # solicitud; n, # número de última solicitud.	Calidad	Día	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	DGEPC	Hay continuidad institucional;

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. La DGEPC es la responsable de realizarlo.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Persona indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, o de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, así como a personas interesadas en estos grupos de población, asesores y expertos en materia de políticas públicas y derechos humanos	Planeación	Individual, colectiva y comunitaria	Información y consulta
	Programación	Individual	Información y consulta
	Implementación	Individual, colectiva y comunitaria	Decisión, asociación y deliberación
	Evaluación	Individual, colectiva y comunitaria	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa de turismo alternativo y patrimonial	SEDEREC	Turismo social enfocado a grupos prioritarios	Implementación
Programa de apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento a las actividades productivas	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Validación de solicitudes provenientes de personas indígenas	Implementación
Recuperación de la medicina tradicional y herbolaria	SEDEREC	Jornadas de medicina tradicional en predios indígenas	Implementación
Programa de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Ferias de servicios institucionales en predios indígenas	Implementación

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

(Firma)

LICDA. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES